TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Agosto de 1912 — Núm 2009

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestro	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje **á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre edificación, reedificación y reparaciones en las esquinas de las calles de la Capital.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

A la H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto, por el cual se modifica el artículo 16 de la ley 8 de Julio de 1885, sobre construcciones y refacciones en esta Capital.

En los antecedentes que se adjuntan está debidamente justificada la iniciativa de la Municipalidad de Montevideo, que el Poder Ejecutivo considera necesario amparar, tendiente á facilitar, sin tropiezos ni obstáculos, la circulación de vehículos y peatones.

Como el ochavamiento tiene principalmente por objeto dar facilidades al tránsito de personas por las veredas, considero que aquella mejora debe imponerse sin tener en cuenta para nada el ancho de las vías públicas, como así lo ha reconocido la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

El Poder Ejecutivo ha ampliado el anteproyecto de la Municipalidad con dos artículos: uno relativo á la determinación del concepto de refacciones, destinado á evitar las dudas que en la práctica se han presentado; el otro declarando de utilidad pública la expropiación de las parcelas de terreno de propiedad particular que queden incorporadas á las veredas después del ochavamiento obligatorio, como medio de facilitar su adquisición por la Municipalidad y como reacción contra el error consagrado en el artículo 16 de la ley de Construcciones, que establece el principio de la indemnización obligatoria sólo en el caso de ochavamiento "voluntario".

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS

PROYECTO DE LEY

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

Artículo 1.o Todas las esquinas que se edifiquen, reedifiquen ó refaccionen en la ciudad de Montevideo, serán ochavadas con arreglo á las dimensiones establecidas en el inciso 2.o, artículo 16, de la ley 8 de Julio de 1885.

Art. 2.o Para saber si hay ó no refacción se aplicará el criterio legal establecido por los incisos 2.o y 3.o del artículo 2.o de la ley 10 de Junio de 1907.

Art. 3.o A los propietarios que se propongan transformar las esquinas de sus edificios, sin estar obligados por el artículo 1.o de la presente ley, no se les cobrará derecho alguno por el otorgamiento de los permisos.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las parcelas que quedan incorporadas á las veredas, con motivo del ochavamiento obligatorio previsto en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. **Confírmase la dictada por la Junta E. Administrativa de Montevideo, en el expediente del «Centro Unión de Propietarios de Panaderías», sobre modificación del artículo 3.° de la ordenanza de 24 de Noviembre de 1911.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

(Número 1151|12).

Visto: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por el Centro Unión de Propietarios de Panaderías de la resolución de la Junta Económico - Administrativa de 11 de Marzo de 1912 que no hizo lugar á la derogación del artículo 3.o de la ordenanza de 24 de Noviembre de 1911, que dice: "los repartidores á domicilio, sean cuales fueren los medios que empleen, deben llevar una balanza adecuada, como también un comprobante que indique el precio del artículo";

Considerando: Que la resolución reclamada debe confirmarse: 1.o Porque ella impone al gremio de panaderos y carniceros la venta del pan y de la carne "al peso" y con sujeción al sistema métrico decimal, adoptado por ley de 20 de Mayo de 1862 y hecho obligatorio por la de 2 de Octubre de 1894; 2.o Porque esta última ley tiene por fin exclusivo garantizar al público que contrata con los comerciantes é industriales que hay fidelidad en los pactos y que no se les defrauda (artículo 10), finalidad que no se conseguiría si se permitiera que los panaderos pesaran el pan en sus establecimientos, es decir, sin que el comprador controlara el peso, en lugar de hacerlo á domicilio;

Considerando: Que la acción deducida por los reclamantes es improcedente, puesto que por su propia confesión están demostrando que carecen de interés para deducir el recurso, dado que alegan el solo deseo de evitar á la población los perjuicios que se le ocasionan con el mantenimiento del artículo 3.o de aquélla; perjuicios imaginarios, desde que el público no ha manifestado la menor oposición á la medida municipal recurrida;

Considerando: Que siendo obligatorio el uso del sistema métrico decimal en la reducción de cuentas, facturas, precios corrientes, boletos, recibos, etc. (artículo 1.o de la ley 2 de Octubre de 1894), no hay necesidad de ampliar la ordenanza reclamada con el agregado que se indica en el dictamen precedente, desde que la omisión de aquel requisito legal tiene ade-

más una sanción en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la ley citada,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.
Comuníquese, publíquese y devuélvase.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. **Confírmase la resolución de la Junta E. Administrativa de la Capital, recaída en el expediente de la sociedad «Unión de Vendedores de Carnes», relativo á la abrogación del artículo 3.o de la ordenanza de 24 de Noviembre de 1911.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

(Número 1151|12).

Visto: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por la Sociedad "Unión de Vendedores de Carnes" de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que no hizo lugar á la reposición del artículo 3.o de la ordenanza municipal de 24 de Noviembre de 1911;

Resultando: Que los reclamantes fundan su oposición: 1.o En que los repartidores no son comerciantes ni venden por su propia cuenta, reduciéndose sus cometidos al simple transporte de los artículos hasta la casa de los compradores; y 2.o Que en consecuencia no les alcanza la ley 2 de Octubre de 1894;

Atento: A que las consideraciones invocadas en la resolución gubernativa recaída, con esta fecha, en el expediente sobre apelación deducida por el Centro "Unión de Propietarios de Panaderías" de la resolución municipal que mantiene el mismo artículo de la ordenanza á que se ha hecho referencia, con excepción del penúltimo considerando de la primera;

Atento: A que los fundamentos invocados por los reclamantes sólo serían atendibles si el reparto de la carne á domicilio hubiera sido previamente comprada por el consumidor en la carnicería y pesada por el carnicero, pues en tal caso las garantías que para el público ha establecido la ley 2 de Octubre de 1894 existirían sin la menor duda, pero que es incuestionable que el artículo 3.o de la ordenanza no puede tener tal sentido, como lo demuestra lo establecido en el artículo 2.o de la misma;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.
El artículo 3.o de la ordenanza en vista no tendrá aplicación cuando el reparto se refiera á artículos comprados previamente por los consumidores y pesados en las carnicerías.
Comuníquese, publíquese y devuélvase.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Apruébase el proyecto municipal de ensanche del camino Peñarol de Montevideo, en la parte que se indica. Expropiación de terrenos para dicha obra.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

(Número 1206|12).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo á las gestiones de la Comisión Auxiliar de Sayago y Peñarol promovidas ante la Junta Económico-Administrativa para ensanchar hasta diez y siete metros el camino Peñarol en la parte comprendida entre el de los Molinos de Raffo y el de Propios, siguiendo la línea Oeste de la parte del mismo camino comprendida en Millán y Raffo, de los cuales resulta: 1.o Que la Junta Económico-Administrativa considera conveniente amparar dicha gestión, que se apruebe el trazado proyectado y se decrete la expropiación de las parcelas necesarias; 2.o Que todos los informes producidos son favorables á la rectificación del ancho de la mencionada vía de tránsito, por razones de utilidad pública; y

Vistos: 1.o El artículo 1.o de la ley 24 de Abril de 1909; 2.o, 10, 11, 13, 14, de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, y los artículos 3.o, inciso 2.o, 15, 16, 18 y 28 de la misma ley,

SE RESUELVE:

Aprobar la rectificación del camino Peñarol en la parte comprendida entre el de Molino de Raffo y el de Propios, con un ancho de diez y siete metros.

Declarar sujetas á expropiación para el ensanche aprobado, las siguientes parcelas de terreno: setecientos cincuenta y dos metros con setenta y cinco de Pelufo, cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta del doctor Elías Regules, doscientos diez y nueve metros cuadrados con ochenta y dos de Victorio, siete metros cuadrados con noventa, más doscientos veinticuatro metros cuadrados con diez y seis, de Juan Torres, cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y seis del doctor Elías Regules, ciento cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta de Mario Botero y trescientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y dos de Felipe Dota.

La Intendencia Municipal de Montevideo seguirá el procedimiento administrativo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones y el señalado en el 18, cuando llegue el momento oportuno de la tasación.

La contribución sobre el mayor valor de los inmuebles que corresponda, se hará efectiva siempre que proceda de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 10 de la ley de expropiaciones.

Póngase por Secretaría la constancia respectiva en el plano de fojas 4, debiendo hacerse lo mismo en el duplicado que debe elevar la Intendencia Municipal de acuerdo con el decreto 11 de Julio de 1906.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Apruébase la desviación del camino, que en el Departamento de Flores pasa frente á las propiedades de don Toribio Patiño y don José Campaña.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

(Número 4538|11).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, de acuerdo con la resolución de la Junta Económico-Administrativa de 11 de Septiembre de 1911, para que se le conceda la autorización necesaria á fin de que se puedan expropiar las parcelas necesarias para que quede libre el tránsito en la propiedad del señor José Campaña, por un camino actualmente obstruído por unos peñascos, del cual resulta: Que hay utilidad pública en proceder al desvío del camino que pasa frente á las propiedades de don Toribio Patiño y José Campaña: A) Porque actualmente está obstruído por unos peñascos, señalados en el plano de fojas 6 con las letras B y C; B) Porque la destrucción de ellos sería en exceso más onerosa que el costo de las parcelas que deben expropiarse para desviar el camino (triángulo A B C y cuadrilátero A B C D en el plano de fojas 11); y C) Que no se ha podido obtener la conformidad del señor Campaña para proceder al desvío del camino referido por su propiedad;

Considerando: Que debiendo tomar la vía de tránsito desviada una parte de la propiedad de don José Campaña, en rigor de derecho dicho señor no puede ser privado de ella sino por expropiación, ya que tácitamente se ha negado á su enajenación voluntaria;

Atento: A lo prescripto por los artículos 3.o, inciso 2.o, 4.o, inciso 1.o, 15, 16, 18, 28, 10, 11, 12 y 13 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la desviación del camino á que se refieren estos antecedentes, en la forma proyectada por la Inspección Técnica Regional número 14.

2.o Designar para ser expropiadas las parcelas de terreno señaladas con las letras A, B, C, D y A, B, C, en el plano de fojas 11, cuya superficie es de 5.707 metros cuadrados 59 y 604 metros cuadrados 30, respectivamente

3.o Hacer saber á la Intendencia Municipal de Flores que debe seguir el procedimiento "administrativo" establecido por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiación, disponiendo en su oportunidad que pasen estos antecedentes á la Dirección General de Avaluaciones á los efectos de la tasación dispuesta por el artículo 18 de la ley citada, y debiendo seguirse después de realizada el trámite previsto por el mismo.

4.o La Intendencia Municipal de Flores, con el acuerdo de la Junta, hará uso de la facultad que le acuerda el artículo 12 de la ley de expropiación, siempre que corresponda la contribución sobre el mayor valor de acuerdo con el parágrafo 3.o del artículo 10.

5.o El costo de la expropiación se imputará en su oportunidad al rubro "Vialidad Rural".

6.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Recaída en la nota de la Intendencia M. de Maldonado, referente á la negativa del juez de Paz de la 1.a Sección, en un pedido de notificación, hecho por el señor intendente.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

(Número 1342|12).

Vistos: Estos expedientes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado para la resolución que corresponda, con motivo de haberse negado el Juez de Paz de la 1.a sección á notificar á don Juan E. Fernández y á don Tomás E. Clavijo la resolución de la Intendencia de fecha 23 de Diciembre de 1911, emplazando á los propietarios de construcciones en la zona fiscal comprendida entre la carretera á Punta del Este y el mar, para que dentro del plazo de sesenta días procedie-

ran á la demolición de las construcciones;

Atento: A que con fecha 10 de Junio del corriente año el Poder Ejecutivo estableció el plazo definitivo de seis meses, á contar desde dicha fecha, para la demolición de las construcciones en la referida zona fiscal y retiro de los materiales; por manera que las indicaciones que se formulan en la precedente vista fiscal sobre ese punto ya no deben tomarse en cuenta por no ser de oportunidad;

Atento: A que la resistencia del Juez de Paz de la 1.a sección á desempeñar las funciones de notificador de la resolución municipal citada está perfectamente justificada: A) Porque no existe disposición legal alguna que haga de los Jueces de Paz notificadores forzosos de las resoluciones administrativas; B) Porque el inciso 3.o del artículo 16 de la Ley Orgánica de Juntas no puede ser interpretado con la extensión que se desprende de su letra, pues de lo contrario cualquier autoridad ó Poder del Estado podría ser convertido en ejecutor de las decisiones municipales, con desconocimiento del principio de la división de los poderes y de las atribuciones y facultades propias de cada uno de ellos y de las funciones de las autoridades de su dependencia;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado no estaba ni está obligado á desempeñar las funciones de notificador de las resoluciones municipales.

2.o La Intendencia Municipal de Maldonado debe tener presente que basta la publicación de la resolución gubernativa de fecha 10 de Junio de 1912, para que se le dé cumplimiento, una vez vencido el plazo que ella establece, sin necesidad de notificaciones personales á los obligados al retiro de sus construcciones de la zona fiscal comprendida entre el mar y la carretera de Maldonado á Punta del Este.

3.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. Multa que deberá imponerse á los coherederos de doña Dorotea Morales, por cercamiento sin el permiso legal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

(Número 1883|12).

Vistos: Estos antecedentes, elevados en consulta por la Intendencia Municipal de Durazno con motivo de la discrepancia de opiniones surgida entre aquélla y la Corporación Municipal respecto de la procedencia de la multa en que á juicio de la primera habían incurrido los coherederos de doña Dorotea Morales, por el hecho de haber cercado sin permiso las fracciones de terrenos que debían adjudicárseles en la partición de los bienes de don Eustaquio Morales;

Resultando: 1.o Que don Florencio Barcos solicitó permiso para cercar la fracción de campo que, ubicada en la 4.a sección, le correspondía á su esposa doña Dorotea Morales en la partición á que se ha hecho referencia;

2.o Que el Juez de Paz *seccional* informó favorablemente dicha gestión, dictaminando en el sentido de que los coherederos de aquélla habían cercado sus fracciones y que el peticionario había resuelto hacer un encallamiento del camino que atraviesa su fracción;

3.o Que es indudable, por los datos que se suministran en el informe aludido, que dicho encallamiento importa una desviación de la vía de tránsito referida;

4.o Que la Intendencia concedió el permiso para cercar, solicitado por don Florencio Barcos, excluyendo la parte relativa al desvío, y sometiendo á la consideración de la Junta Económico-Administrativa la parte relativa á la denuncia del Juez de Paz sobre cierres sin permiso de sus predios por los herederos de don Eustaquio Morales; y

5.o Que mientras la Junta Económico-Administrativa considera que estos herederos pueden cercar las fracciones de campo que les corresponden por la partición, en virtud de que, no habiéndosele definitivamente adjudicado, se trata de cercos internos y que no caen bajo la sanción del artículo 632 del Código Rural, la Intendencia opina de una manera contraria, fundándose en que las fracciones están deslindadas y amojonadas perfectamente;

Considerando: Que en el caso del cercamiento realizado por los herederos de don Eustaquio Morales hay violación del artículo 692 del Código Rural, puesto que la construcción de cercos por los límites de las fracciones deslindadas y amojonadas está demostrando á las claras que la intención de aquéllos es el de mantenerlos para el cierre de su propiedad, una vez que se otorgue la escritura respectiva, que no es traslativa de dominio, sino declarativa de propiedad (Código Civil, artículo 1123);

Atento: Además, á que por las disposiciones vigentes no se exige la prueba del dominio para el otorgamiento de los permisos para alambrar, pues la intervención municipal, en estos casos, está establecida en interés exclusivo de la vialidad pública,

SE RESUELVE:

Declarar que los coherederos de doña Dorotea Morales, en los bienes dejados por don Eustaquio Morales, han incurrido en la multa prevista por el artículo 692 del Código Rural, siempre que se justifique que han cercado sin permiso las fracciones de campo deslindadas y amojonadas que les corresponde.

Circúlese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución recaída en los obrados judiciales remitidos al Gobierno por la Alta Corte de Justicia, sobre acción criminal del penado Roque F. Morales Vilaró contra el Consejo Penitenciario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1912.

(Carpeta 350|1912).

Vistos y resultando: Que el penado Roque F. Morales Vilaró inició acción criminal ante la Excma. Alta Corte de Justicia, contra el Honorable Consejo Penitenciario, acusando á esta Corporación de haberlo desposeído de varias herramientas y enseres de su propiedad, que se hallaban depositados en los almacenes del establecimiento, y de haber castigado con penas *disciplinarias las protestas del actor á propósito* de ese proceder;

Resultando: Que la Excma. Alta Corte, aceptando el dictamen del señor Fiscal de Corte, según el cual correspondía el archivo del expediente por no constituir delitos los hechos imputados, resolvió remitir los obrados al Poder Ejecutivo á los efectos á que hubiere lugar;

Considerando: Que si bien el Poder Ejecutivo no tiene por qué pronunciarse sobre la procedencia de la querella deducida, debe, en virtud de la superintendencia que ejerce sobre el referido Consejo, apreciar si la destrucción de los objetos aludidos, así como las sanciones impuestas al penado, entrañan actos abusivos, ó bien constituyen medidas que, por ajustarse al orden interno de la Cárcel, pueden ser adoptadas por las autoridades respectivas—en uso de las atribuciones que les confiere la ley del 4 de Abril de 1891;

Considerando: Que del dictamen corriente de fs. 8 á 10 resulta que el 27 de Octubre de 1910 el Consejo decidió señalar á los penados un término de dos meses para que retiraran las ropas y objetos de su pertenencia depositados en la Penitenciaría, bajo apercibimiento de disponer su destrucción. Que ese plazo fué prorrogado por dos meses más, y transcurridos los cuatro meses sin que la orden fuera cumplida por Morales Vilaró, se hizo efectivo el apercibimiento, procediéndose á destruir las herramientas y útiles que se mencionan;

Considerando: Que resulta asimismo del expresado informe que la reclusión por un mes del citado Morales Vilaró fué originada por la violencia con que se expresó acerca de las determinaciones de la Dirección, y por los gritos y amenazas proferidas contra el vigilante Domenech;

Considerando: Que al Consejo Penitenciario incumbe el gobierno interior de las cárceles (artículo 2.o, inciso 2.o, de la ley de 4 de Abril de 1891), y por lo tanto se halla habilitado para adoptar medidas que, como la denunciada, tienden á mantener el establecimiento en las condiciones higiénicas y de seguridad necesarias; y

Considerando: Que la reclusión á que se alude en el 2.o considerando es una pena disciplinaria autorizada por el reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente y comunicar esta resolución á la Excma. Alta Corte de Justicia y al Honorable Consejo Penitenciario.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

—A la Jefatura Política de la Capital
—Expediente de doña Elena Mena, viuda del sargento mayor don Ezequiel Portillo, identidad.

Expediente del ex sargento 1.o de la Guerra del Paraguay don José Fúnez, identidad.

—A la Dirección del Registro Civil—Acta de defunción de la señorita Elena Herosa fallecida en Suiza.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo otra de nuestra Legación en Wáshington relativa á una banda de salteadores que ha penetrado en la Casa de Justicia asesinando á varios magistrados con el fin de libertar á un preso que se iba á condenar por el delito de asesinato.

—Se manda acusar recibo y agradecer al Ministerio de Relaciones Exteriores la

remisión de impresos relativos al sistema de elecciones puesto en práctica en los Estados Unidos de Norte América.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía General de Policías, cuentas por Junio.

Fiscalía General de Policías, cuentas por Mayo.

Ferrocarril Norte, cuentas por Mayo y Junio.

—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por pesos 139.70 por suministro de agua durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

—Idem ídem Usina Eléctrica por pesos 414.62 por suministro de luz en Junio ppdo.

—Idem ídem á Jefatura de San José (por varios) por $ 685.23 por suministro en Marzo, Mayo y Octubre de 1910 y Abril á Julio de 1911.

—Pasan á Contaduría:

Dirección del Registro de Estado Civil, presupuesto de Agosto.

Fiscalía General de Policías, cuentas por Marzo.

Intendencia de Paysandú, cuentas por Junio.

Jefatura de Rivera, presupuesto de Julio.

Jefatura de Minas, cuentas por Julio.

Fiscalía General de Policías, cuentas por Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Alta Corte de Justicia—Remite diligenciado un exhorto librado por las autoridades españolas.—Se da direción al exhorto y se avisa.

—Legación de los Estados Unidos de América—El doctor Carlos M. de Pena remite el informe y dos anexos sobre la IX Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada últimamente en Wáshington y á la cual concurrió como Delegado de la República.—Se pasa la nota y sus anexos al Ministerio de Guerra y se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América—Remite el texto de la ley Americana que limita á ocho horas el trabajo de los obreros y mecánicos en las obras públicas.—Se pasa al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Legación de Bélgica—Comunica que ha sido nombrado el caballero señor René de Wouters d'Oplinter, attaché de esa Legación *en reemplazo del señor Robert Chaidron*.—Se toma nota por Secretaría y se acusa recibo.

—Legación de Francia—Comunica que el faro de las "Mamelles" entrará en servicio el 10 del corriente Agosto.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en Inglaterra—Remite un informe sobre un proyecto de ley de reforma electoral que discute el Parlamento Inglés.—Se pasa al Ministerio del Interior y se avisa.

—Legación en Inglaterra—Remite un folleto sobre pesquerías en la costa de Inglaterra.—Se pasa al Ministerio de Industrias el folleto recibido y se avisa.

—Legación en Chile—Amplía una comunicación sobre la Junta I. de Jurisconsultos.—Se acusa recibo.

—Se oficia al Ministerio del Interior sobre un asunto de la Alta Corte de Justicia.

—Ministerio de Guerra y Marina—Trnascribe la resolución recaída en la nota número 115 de la Legación en Inglaterra.—Se comunica á la Legación citada.

—Consulado de la República en Belgrado — Comunica que se ha nombrado al señor Jovan Jovanovits Ministro de Relaciones Exteriores. — Se acusa recibo.

—Legación en Italia — Comunica que se ha postergado hasta el mes de Octubre próximo la celebración del Congreso Internacional de Educación Física. — Se comunica al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa recibo.

—Ministerio de Hacienda — Devuelve informada la nota número 854 de este Ministerio (Sección Protocolo), relativa á servicio de incendio en el puerto; asimismo acompaña una monografía ilustrada del puerto de Montevideo. — Se remite á la Legación de Italia copia del informe y el folleto recibido.

—Consulado de Austria-Hungría —Solicita permiso para que los súbditos austro-húngaros puedan izar el pabellón de su nacionalidad el día 18 del corriente, aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador y Rey Francisco José. — Se oficia en el sentido solicitado al Ministerio del Interior.

—Legación de Alemania — Remite copia de una inscripción hecha en el Registro respectivo del vapor alemán "Cap Arcona" relativa al nacimiento de una criatura del sexo femenino.—Se remite con la correspondiente traducción al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Consulado General en Nueva York — Pregunta si la República concurrirá al V Congreso Internacional de las Cámaras de Comercio, que se celebrará en Boston en Septiembre del corriente año. — Se acusa recibo manifestando que por decreto de 26 de Julio último se designó al doctor Carlos María de Pena Delegado al expresado Congreso.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela — Remite el decreto modificado expedido por el Gobierno de Venezuela sobre Reglamentos Preventivos de colisiones en el mar.— Se remite el impreso recibido al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado General en Italia — Remite el informe de los trabajos realizados por el VII Congreso Internacional contra la Tuberculosis celebrado en Roma. —Se remite al Ministerio del Interior y se avisa.

—Consulado General en Italia—Remite el conocimiento de varios bultos que traen los bocetos para el Concurso del monumento á Artigas.—Con el conocimiento de embarque de la referencia, pase á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras á los efectos respectivos y avísese recibo.

—Legación en Francia—Confirma un telegrama por el cual avisaba que se han presentado cinco escultores para el monumento á Artigas.—Se pasa á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras para su conocimiento y avísese.

—Oficios á los Consulados Generales en Sud América comunicando la prórroga definitiva para la instalación de estaciones radiotelegráficas en los vapores que traigan pasajeros á los puertos de la República.

—Legación en Italia—Avisa el envío de publicaciones para el Ministerio de Guerra y Marina que le fueron entregadas al capitán de un vapor por el Consulado en Génova.—Se comunica á la Legación en Italia que de las informaciones obtenidas en la Comandancia de Marina y Capitanía de Puertos resulta no haberse recibido cajón alguno conteniendo las publicaciones de la referencia.

—Legación en Inglaterra—Nota relativa á la aftosa en ese reino.—Se transcribe al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para su debido diligenciamiento.—Se da dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—Oficio—Al Cónsul General solicitando aclaración de una partida.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para la dirección respectiva.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa en respuesta.

—Particulares—J. F. Rossi (hijo) solicita varias partidas de nacimiento y legalización de una partida. Previo depósito de la suma de veinticinco pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para los gastos, ofíciese al Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife y Consulado General en Cuba, remitiéndose al primero la partida presentada con este escrito.

—Oficio—A la Legación en Inglaterra acusando recibo de la nota 187 relativa á la aftosa.

—Consulado General en Italia—Comunica que no existe la partida de casamiento de Betto ó Vinetto Giuseppe con Maffi Madalena, en el Archivo del Registro Civil.—Se hace saber al interesado.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha recibido del señor Arocena, como sobrante de la cantidad que le fué girada por ese Ministerio para gratificar á los marinos alemanes que intervinieron en la construcción del crucero "Uruguay", la cantidad de $ 484.38.—Se comunica á la Legación en Alemania y se avisa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—En dos notas trata de la propuesta de los señores Sciaccaluga y Lanfranco para la importación en Génova de ganado en pie y carnes congeladas del Uruguay. — Dejándose en carpeta copias de dichas notas, se pasan al Ministerio de Industrias para la resolución correspondiente y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—En dos notas separadas envía las propuestas de los señores Sciaccaluga y Lanfranco relativas á la exportación de ganado en pie.—Dejándose en carpeta copia de las mismas, se pasan al Ministerio de Industrias para su resolución y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Anuncia el envío de nuevas propuestas para la exportación de ganado en pie.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Ampliando su informe comunica que las autoridades del Lloyd Brazileiro le han expresado su entera conformidad de vistas con las conclusiones de informe fecha 23 de Mayo último respecto de las ventajas que tanto el Uruguay como dicho Lloyd Brazileiro podrán obtener de la nueva línea de navegación entre Manaos y Paysandú.—Se pasa copia á los Ministerios de Hacienda y de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía los "Avisos á los Navegantes" números 75 y 76.—Se remiten donde corresponde y se acusa recibo.

—Ministerio del Interior — Remite una nota de la Jefatura Política y de Policía relativa al procesado Martín Aquino. — Se comunica á la Excma. Alta Corte de Justicia y se avisa.

—Oficina de Exposiciones — Solicita de este Ministerio recomiende á los Agentes Diplomáticos y Consulares presten su coöperación á dicha oficina. — Se oficia á las Legaciones y Consulados nacionales en el sentido indicado y se avisa.

—Oficina de Exposiciones — Comunica la forma en que se ha dirigido al Cuerpo Diplomático y Consular en el extranjero solicitando coöperación para los fines de propaganda de esa oficina. — Enterado, se tiene presente.

—Legación en Portugal — Acusa recibo del aviso número 7 de la Oficina Hidrográfica y solicita se le aumente el número de ejemplares en lo sucesivo. —

Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento, advirtiéndole que en iguales condiciones están todos los Consulados Generales de la República.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve pasar á informe de la Contaduría General la nota del señor Agente Fiscal de Río Negro remitiendo los comprobantes de lo gastado por concepto de publicaciones de edictos de emplazamientos de padres de menores abandonados.

—Se resuelve pasar á la Universidad, para su conocimiento, la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la reglamentación del plan de estudios de la Escuela de Veterinaria.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional del penado José Piñeiro Cidrás.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Comunicación relativa á la libertad del penado anteriormente nombrado.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional del penado Eliseo B. Silveira.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Comunicación relativa á la libertad del penado precedentemente nombrado.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Ibrahin F. Aude.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Comunicación relativa á la libertad del penado anteriormente nombrado.

—Se resuelve pasar á informe de la Actuaría del Juzgado Departamental, la nota del auxiliar de la misma señor F. C. Carbonell pidiendo liquidación del sueldo correspondiente al mes de Julio último.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que autoriza al Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para abonar las remuneraciones extraordinarias que les corresponden por cátedras dictadas en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos. á los profesores Alfredo Nin, Francisco Games Marín, Julián Grimaud y Miguel San Juan.

—A la Contaduría General—Idem, ídem ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta formulada por la Universidad á favor de don Manuel Rojo para el cargo de peón del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina.

—A la Universidad — Idem, ídem, ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que nombra profesor interino de Fárnacia Galénica con la antigüedad del 16 de Julio último á don Fernando Bocage.

—A la Universidad—Idem, ídem, ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que autoriza al Honorable Consejo Universitario para retribuir con $ 35.00 mensuales los servicios que como auxiliar de Tesorería presta don Alfredo Ambrosonni.

—A la Universidad—Idem, ídem, ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que aprueba las propuestas formuladas por el Consejo de Medicina para ocupar los cargos de Jefes de Clínica con la antigüedad de 16 de Julio próximo pasado.

—A la Universidad—Idem, ídem, ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que acepta la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de don Segundo Demaestri para el cargo de primer mozo de laboratorio del Instituto de Anatomía Patológica.

—A la Universidad—Id íd íd.

—A la Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución que designa á don Esteban Giribaldie para el cargo de oficial de Secretaría y bedel del Instituto de Química.

—A la Universidad—Id íd íd.

—A la Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución que aprueba las propuestas formuladas con carácter de promoción por el Honorable Consejo Penitenciario para llenar las vacantes producidas de conformidad, con la nueva ley de Presupuesto, en la Cárcel Correccional

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Id íd íd.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa á don Germán Larian, Manuel Babie y Héctor Serviño Sande, respectivamente, ayudante de Contaduría, oficial de Despacho y auxiliar de la misma.

—A la Contaduría General—Id íd íd.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta á favor de don Fermín Balparda para el cargo de archivero y ecónomo de la Facultad de Medicina.

—A la Contaduría General—Id íd íd.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa á don Arturo Demaestri, con carácter interino, para desempeñar el cargo de ayudante técnico del Laboratorio de Protésis y Práctica de Laboratorio en la Facultad de Medicina.

—A la Contaduría General—Id íd íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina á favor de don Eduardo Bacigalupe para el cargo de mecánico electricista de la misma.

—A la Contaduría General—Id íd íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta á favor del estudiante don Julio Nin y Silva para el acrgo de ayudante de Medicina Operatoria.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina promoviendo al peón del Instituto de Anatomía don Santiago Ruibal al cargo de preparador de dicho Instituto.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que acepta la propuesta del Consejo de la Facultad de Matemáticas á favor de don Margado Fernández para ocupar un empleo de peón en el Instituto de Ensayo de Materiales de dicha Facultad.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que nombra con carácter de *interinos peones* para la limpieza de las Oficinas Centrales de la Universidad á los señores José Rodríguez y Luis Martínez, y sereno á Nicolás Revello.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del señor Augusto Pereira para desempeñar el cargo de mozo del Laboratorio del Instituto de Química.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba las propuestas formuladas por la Facultad de Matemáticas para ocupar los cargos de ayudantes de la misma.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que nombra al señor Enrique Berhuet Administrador del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

—A la Contaduría General—Id. íd. íd.

—A la Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de don Luis A. Pizorno Scarne para desempeñar el cargo de oficial 1.o de la Secretaría de dicha Facultad.

—A la Universidad — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución que nombra catedrático interino de Análisis Químico Aplicado á don Pedro Peluffo.

—A la Universidad — Idem ídem ídem.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Nota transcribiendo la resolucion que aprueba las propuestas formuladas con carácter de promoción, para llenar las vacantes producidas de conformidad con la nueva ley de Presupuesto, en la Cárcel Correccional.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Nota transcribiendo el decreto que designa al doctor Garibaldi J. Devincenzi, Director del Museo de Historia Natural.

—Al doctor Garibaldi J. Devincenzi — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta á favor del señor Carlos A. Torres de la Llosa, para el cargo de ayudante de Historia Natural Médica y Parasitología de la Facultad de Medicina.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba la propuesta á favor del señor Julio E. Moreau para el cargo de auxiliar de Anatomía Patológica del Instituto de Anatomía Patológica.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados José M. Jacinto, Luis Fernández, Vitalino González y Juan Carneiro.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia — Acúse de recibo aludido anteriormente.

—Al Honorable Consejo Penitenciario — Comunicación relativa á la libertad de los penados precedentemente nombrados.

—Al Consejo de la Escuela de Comercio — Nota transcribiendo la resolución que aprueba las propuestas formuladas por el referido Consejo para confirmar con la antigüedad del 16 de Julio último al personal de profesores y empleados de la misma.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Al Consejo de Administración de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución que acepta las propuestas formuladas por el referido Consejo promoviendo ó confirmando al personal de profesores y emplea-

dos de dicho establecimiento de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto?

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que aprueba las propuestas formuladas por la Facultad de Matemáticas designando los profesores de la misma de acuerdo con las designaciones de la ley de Presupuesto vigente.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A informe de la Universidad — Antecedentes relativos á la devolución de la garantía depositada por don Luis Polanco para las obras ejecutadas en la Facultad de Derecho, correspondientes á la construcción de pisos de madera de la platea y galerías del salón de actos públicos de la Universidad.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando la recepción del penado militar Roque Alemán, á fin de que cumpla en la Penitenciaría la pena impuesta por los Tribunales Militares.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Acúse de recibo aludido en la anotación anterior.

—Se resuelve tener presente por Secretaría y pasar al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la nota del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno comunicando haber sido nombrado don Hortensio Bonajós habilitado del mismo.

—A informe del Ministerio de Obras Públicas pasa la nota del Honorable Consejo Penitenciario solicitando recursos para la construcción de cerco y vereda en los terrenos adyacentes á la Cárcel Preventiva y Correccional.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 5 del corriente mes.

—División de Agricultura — Donde se encuentran sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestra Legación en Italia ampliando su pedido de nombramiento de corresponsales para mejor informar al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los boletines "Notizie sul credicto e sulla previdenza" publicado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos.

—Se da vista á los señores Costa y Genta por el término de diez días de los antecedentes relativos al registro de la marca "Standarte" y oposición de Barclay y Cía. por la similitud con su marca "Standarte Real".

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota por la cual transcribe el decreto nombrando delegado oficial en el Congreso Internacional de las Cámaras de Comercio que se celebrará en Boston en el mes de Septiembre próximo al doctor Carlos María de Pena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América y en Méjico.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación en el Brasil ha hecho entrega de las medallas conmemorativas de la Conferencia de Policía Veterinaria al Presidente de dicho país y Ministro de Relaciones Exteriores y de Agricultura, no habiéndose entregado las correspondientes á los miembros que formaron parte de la delegación brasileña por hallarse ausentes del país.

—Instituto de Pesca—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar del libro sobre pesquisas én las costas de Inglaterra, enviado por nuestra Legación en ese país.

—División de Ganadería—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el Ministerio de Agricultura de Bélgica vería con agrado la remisión regular de los boletines que se publiquen en el país sobre las epizootias que atacan al ganado.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas — Nota del Almacén del Ministerio de Obras Públicas solicitando con urgencia el retiro de la casa colonial que en sus depósitos tiene esa Inspección.

—División de Ganadería — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestra Legación en Inglaterra dando cuenta del desarrollo de la aftosa en ese país.

—Contaduría General del Estado. — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber designado para llenar una vancante de conductor á don José Sacias.

—Archívase la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando la relación de las faltas de asistencia á la oficina de empleados sin causa justificada.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota de la Sección Almacenes del Ministerio de Obras Públicas pidiendo el contraste de dos balanzas adquiridas para uso de esa repartición.

—Se acusa recibo á la Asociación Rural del Uruguay de su nota por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva para el período 1912-1913.

—Defensa Agrícola — Nota de nuestro Consulado en Nueva York pidiendo se autorice el despacho, libre de derechos de Aduana, de un bulto de publicaciones á llegar consignado al Director de esa oficina.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña los números 3, 4, 5 y 6 del "Boletín del Sindicato Central de Agricultura de la Haute Garonne" y los "Anales de la Sociedad de Horticultura de la Haute Garonne", correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno— Antecedentes relativos al escrito de varios comerciantes del Departamento de Colonia formulando queja contra el proceder del Contrastador de Pesas y Medidas en ese departamento, don Domingo Zamarripa.

—Profesor don Joaquín Zanetti — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Florencio Elzaurdia pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Sistema Elzial, nuevo procedimiento para conservar materias crudas", de su propiedad.

—A sus antecedentes, que pasan á informe de la Cámara de Comercio, agrégase un escrito del señor Evans Thornton por la Compañía "The Daimler Motor Company Limited", de Inglaterra, relacionado con el registro de la marca "Daimler", de su propiedad.

—Cámara de Comercio — Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Daimler" á que se refiere la anotación que precede.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestro Consulado General en Nueva York comunicando el embarco del profesor Lanne con destino á esta ciudad.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestra Legación en Washington dando cuenta de las diligencias tendientes á la contratación de los profesores J. E. Zanetti y M. A. Lanne.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 15 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Al Guardaalmacén se pasa una nota de la Dirección General de Faros relacionada con los pedidos de útiles de escritorio.

—Se remite á la Comisión Financiera un escrito de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo solicitando devolución de la garantía correspondiente á las obras: Espigón B, Dique de Cintura, Dique de Ribera, etc., etc.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes sobre construcción de una casa para alumnos, un granero, un galpón para maquinarias y uno abierto en las Estaciones Agronómicas de Paysandú.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, se remite el expediente caratulado: "Don Lorenzo Lanequi solicita autorización para desviar un camino vecinal que conduce de Guasunambí al Paso de los Carros, Departamento de Cerro Largo.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la boya que valiza el Banco de Santa Lucía.

—Se remite á la Dirección Minas el expediente iniciado por doña Joaquina T de Harrat solicitando la devolución de los derechos pagados por introducción de materiales.

—A la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes sobre construcción de un galpón de máquinas número 2 y un galpón abierto en la Estación agronómica del Salto.

—A sus efectos, vuelve al Ministerio del Interior, el expediente caratulado: "Don Juan N. López solicita permiso para encallar y desviar un camino (8.a sección judicial del Departamento de Soriano).

—Para que informe vuelve al Guardaalmacén, la cuenta de suministro de agua por la cisterna "Montevideo" al pontón "Sanseñor".

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras definitivas del edificio de la Comisaría de la 5.a sección de la Capital.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura un escrito de varios constructores de Paysandú denunciando la no publicación de licitación referente á la Estación Agronómica.

—A la Dirección Puerto, para que informe pasa una nota del señor H. J. Dubucq sobre reforma de las dragas 1 y 2.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expedientillo sobre la escuela rural número 38 de Colonia para que formule el duplicado del proyecto.

—A la Dirección de Vialidad se remite una nota de la Administración de Rentas de Colonia para que la Inspección Técnica de Colonia proceda de inmediato al empadronamiento de los pueblos Juan L. Lacaze y Nueva Helvecia.

La Secretaría.

DEUDAS PÚBLICAS DEL URUGUAY

RESUMEN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS EN LONDRES, DE LA DEUDA CONSOLIDADA Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES, DESDE 1.° DE ENERO DE 1892 HASTA 31 DE JULIO DE 1912.

Oficina de Crédito Público

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Julio de 1912		$ 101.206.024 27	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de garantías		» 193.778 67	$ 101.852.819 77
INVERSIÓN			
Deuda Consolidada del Uruguay			
Intereses del 1.° al 82.° Trimestre		$ 64.040.175 71	
Comisión en Londres		» 242.728 34	
1.ª á 23.ª Amortización:			
Rescate de £ 3.252.180 = ($ 15.285.246) (promedio 64.1294 %)		» 9.802.343 02	
Comisión en Londres		» 17.705 89	
Gastos		» 17.679 23	
Saldo del fondo amortizante		» 462 54	
Garantías de Ferrocarriles			
1.° al 82.° Trimestre		» 15.323.305 05	
Cambios:			
Pérdida	$ 145.536 28		
Ganancia	» 120.456 83	» 25.079 45	» 89.474.479 23
			$ 12.378.340 54
Devuelto á Rentas Generales—Superávits de 1905 á 1911		$ 9.457.486 99	
Devuelto á Rentas Generales — Superávits 1912 á cuenta		132.720 38	» 9.590.207 37
			$ 2.788.133 17
Excedente en 1.° de Mayo de 1912			$ 1.683.732 59
Recaudación de 45 % de la Renta de Aduana en el 82.° Trimestre (Mayo á Julio)			» 2.108.338 77
Cambios.—Ganancias			» 3.176 75
			$ 3.795.248 11
Transferido á Rentas Generales			» 132.720 38
Servicio del 82.° trimestre			
Intereses		$ 709.316 60	
Garantías de Ferrocarriles		» 162.356 80	
Comisión (Cálculo)		» 2.475 28	
Gastos (íd.)		» 245 88	» 874.394 56
Excedente			$ 2.788.133 17
Se destina para la 24.ª Amortización á efectuarse el 9 del corriente:			
En Londres		$ 490.398 00	
» Montevideo		» 214.602 00	» 705.000 00
Excedente en poder de los señores Glyn Mills Currie y C.ª			$ 2.083.133 17

Montevideo, 5 de Agosto de 1912.

Miguel V. Martínez,
Director.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS EN LOS DÍAS 16, 19, 21, 25, 29 DE JUNIO, Y 4, 5, 11, 12 DE JULIO DE 1912, DE LA LECHE QUE SE EXPENDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

En condiciones reglamentarias

78—Bienvenido Pallo.
572—Domingo Aguerre.
234—José Jardino.
208—Agustín Aguinaga.
25—Gualberto Wois.
788—Juan Clemato.
597—N. Simonelli.
926—Rafael Hernández.
667—José Capó.
401—Clemente Bourdieu.
13—Juan Potrissans.
731—César Monte.
830—Juan Bruneto.
761—Pedro Olagüe.
291—Pedro Fauché.
210—David Barbé.
465—Brígido Curbelo.
323—José Telechea.
375—Luis Oyenard.
17—Roque Suri.
127—Mujica y Ayestarán.
590—José Velez.
213—Bartolomé Pardias.
535—Juan Pons.
574—Roque Paylle.
61—Pedro Bordal.
730—Juan Beltrán.
34—Vicente Eguiluz.
175—Hortencio Pizzo.
696—Alejandro Lassale.
297—Juan Garaycochea.
935—José Grela.
422—Jesús Seoane.
50—Juan Berniet.
90—Francisco Rosa.
203—José Escudero.
980—Eduardo Pérez.
324—Alberto Torelli.
206—Pedro Change.
226—Félix Cantón.
483—Eugenio Pomies.
505—Eustaquio Camino.
300—Agustín Beltrán.
129—Fernández y Blanco.
104—Benito Larroque.
746—Juan Basahum.
266—Pedro Valle.
143—Corrado García.
197—Elzaurdia Hoz.
253—Francisco Iribarren.
25—Gualberto Weis.
935—José Grela.
347—Francisco Cluzet.
304—Justo Esmeriz.
529—H. de los Santos.
801—Juan Fonseca.
444—Juan Hourcade.
602—Enrique Calvo.
730—Luis Beltrán.
198—Manuel Verde.
205—Modesto Paguapé.
368—Pedro Garcé.
843—Eugenio Smith.
291—Pedro Fauché.
195—José M. Pérez.
343—José Lassa.
696—Alejandro Lassalle.
336—Bernardo Olagüe.
53—Pedro Lope.
660—Pascual Capdeville.
96—José Viglione.
260—Francisco Indart.
15—Eustaquio Bassaldo.
433—Pedro Baño.
386—Francisco Vázquez.
55—Guillermo Fullana.
83—Pedro Duboué.
79—Eugenio Paillé.
51—Constante Pérez.
390—Agustín Gallo.
526—Juan Echandi.
512—Sucesión Garcé.
761—Pedro Olagüe.

194—Jacinto Lassá.
127—Mujica y Cía.
36—A. Carrau.
224—Joaquín Bracco.
429—Ramón Laudabino.
197—Elzaurdia Hos.
128—Gerardo Capio.
352—Miguel Gomila.
160—León Bernatet.
866—Paul Filippi.
451—Diego Fernández.
442—Nicolás Marletti.
866—Pedro Filippi.
91—Gabriel González.
233—Aníbal Gabert.
753—Tomás Cassalla.
140—Miguel Elosondo.
323—José Telechea.
702—Pedro Salduna.
900—Jorge Colombo.
432—Juan Bilheras.
64—Avelino Ruoco.
15—Eustaquio Basallo.
788—Juan Clematto.
26—Martín Cenoz.
5—José Valverde.
423—Francisco Azcona.
347—Francisco Cluset.
75—Pedro Barueche.
16—José Rial.
390—Agustín Gallo.
159—Juan Albúrúa.
830—Juan Brunetto.
526—Juan Echandi.
201—Loreto Díaz.
868—Juan Iraldi.
197—Elzaurdia Hos.
159—Juan Alburúa.
746—Juan Bassahum.
191—Francisco Villamil.
382—Juan Bartaburú.
205—Modesto Paguapé.
369—Jerónimo Counste.
80—Marcos de León.
573—Juan París.
731—César Monte.
95—Marcelino Hourcade.
56—José Torreira.
350—Juan Fernández.
333—Juan Cazaux.
730—Juan Beltrán.
408—Pedro Echegaray.
104—Benito Larroque.
189—Pedro Navarrine.
83—Pedro Duboué.
349—José Aramburú.
529—H. de los Santos.
447—Francisco Manotti.
417—Martín Arroysarena.
702—Pedro Salduna.
710—Juan Bordenabe.
101—Carlos Scorza.
667—José Capo.
981—Serafín Marchessi.
558—José Miqueo.
641—Domingo Sapone.
58—Agustín Laporte.
331—José Bermúdez.
957—Bernardo Lascague.
909—Claudio Saquieres.
306—Dionisio Cruz.
444—Juan Hourcade.
110—Juan Changala.
447—Francisco Narotti.
147—Luis Ricco.
667—José Capo.
189—Pedro Navarrine.
128—Gerardo Capes.
501—Juan M. Lescoumes.
931—Pedro Barthe.
192—Hilario Gutiérrez.
209—Atanasio Larroque.
520—Ignacio P. Sibade.
226—Félix Cantón.
379—Isidoro Duarte.
249—Pedro Chans.
199—Alejandro de León.
752—Alejo Fernández.
63—A. D. Otone.
789—Pedro Hernández.
26—Martín Cenoz.
755—Alberto Castiglia.
324—Alberto Torelli.

946—Julio Martirené.
2—Granja Molins.
611—P. Dandrau.
163—Bernardo Chilindrón.
506—José Sarriegui.
59—J. Lapeune (hijo) y H.
642—Zoa Goyeche.
580—A. Fornes Gartier.
180—Omer Cayrefourcq.
829—Luis Bula Hos.
31—Francisco Ambrois.
785—B. Parodi.
899—José Espona.
633—Alberto Villamil.
273—H. Hamilton.
749—Emeterio Martínez.
345—Leandro A. García.
728—Santiago Dall'Orso.
385—Miguel Olano.
75—Pedro Barneche.
482—Martín Methol.
27—Miguel García.
915—Ascensión Barboza.
840—Angel Dall'Orso.
278—Alfredo Fernández.
828—Antonio González.
498—Juan Moll.
266—Andrés Ferrari.
69—Mauricio Morales.
754—José Pasantes.
837—M. Baeza Ocampo.
835—Ramón Iglesias.
236—F. Silva.
427—M. Santana.
156—Pedro Milhas.
17—Roque Suri.
195—José M. Pérez.
278—Alfredo Fernández.
94—Pablo Gonzata.
662—Manuel Cal.
34—Vicente Eguiluz.
497—Pedro Sansón.
186—J. B. Salabarría.
575—Agustín Castro.
118—Manuel Pérez.
548—Bautista Bastarrica.
487—C. Murray Wilson.
85—N. Medoc.
279—José Dall'Orso.
304—Justo Esmeriz.
838—Miguel Pino.
935—José Grela.
232—Miguel Gomila.
547—Joaquín Cabral.
29—N. Iriondo.
439—Costa y Portile.
39—Adolfo Eatsman.
400—Pedro Odriozabala.
46—P. Félix Cantón.
14—Evaristo García.
13—Juan Petrissans.
53—Pedro Lope.
423—Francisco Azcona.
47—Nicolás Spinelli.
293—Luis Ferrando.
63—Angel D'Ottone.
38—Eduardo Ventura.
127—Mujica y Ayestarán.
292—Antonio Rico.
482—Juan Bilheres.
456—Ernesto Fachello.
24—Atanacio Morató.
208—Agustín Aguinaga.
203—José Escudero.
372—Enrique Pardías.
785—V. Parado.
148—Vicente Cal.
491—Florentino Valverde.
181—Angel Cussano.
391—A. Vinaga.
472—Antonio Matta.
566—R. Xavier y Hernández.
439—Costa y Pertile.
162—Edmundo Eastman.
386—Francisco Vázquez.
274—Alejandro Carbajales.
175—Ortencio Pizo.
633—Alejandro Villamil.
494—Etchegaray y Y. Goyena.
93—Martín Larregle.
31—Francisco Ambrois.
938—José Grela.

991—Francisco Indart.
232—Miguel Gomila.
174—Francisco López.
46—Juan Bassahum.
Ramón Cal.
24—Atanacio Morató.
400—Pedro Odriozabala.
195—José M. Pérez.
835—Ramón Iglesias.
29—Luis Iriondo.
85—Pedro Medoc.
279—José Dall Orso.
456—Ernesto Faccello.
602—Enrique Calvo.
38—Eduardo Ventura.
17—Roque Suri.
51—Constante Pérez.
69—Mauricio Morales.
933—Bernardo Lasague.
493—Lorenzo Fuentes.
820—Juan Hernandorena.
423—Francisco Azcona.
53—Pedro Lope.
203—José Escudero.
207—Antonio Lascuague.
274—A. Carbajales.
51—Constante Pérez.
992—Juan Lafargue.
323—José Telechea.
229—Antonio Sánchez.
566—R. Xavier y Hernández.
93—Martín Larregle.
226—Félix Cantón.
58—Agustín Laporte.
419—C. Silveira.
338—José Gamio.
915—Asunción Barboza.
98—N. Echamendi.
11—Diego Silerio.
197—Elzaurdia Hos.
789—Pedro Hernández.
46—J. Félix Cantón.
16—José Rial.
169—M. Sosa.
175—Hortencio Pizo.
70—Jerónimo Goeyard.
197—Elzaurdia Hos.
274—Ramón Zunino.
633—Alberto Villamil.
664—Marian Inzúa.
63—Angel D'Ottone.
439—Costa y Pertile.
779—José Vela.
372—E. Pardías.
157—Antonio Darré.
412—R. Socca.
676—S. Hernández.
253—Francisco Iribarren.
58—Antonio Laporte.
249—Pedro Chans.
383—Pedro Juliana.
11—Diego Silerio.
120—Ciriaco González.
9—Enrique Gorrondona.
28—José López.
861—Irureta G. y Puentes.
401—Clemente Burdío.
833—F. Ferrero.
935—José Grela.
200—Jaime Molins.
991—J. Duboix.
334—Goyeche Hnos.
302—Héctor Castillo.
217—S. Schuselin.
286—Pedro Bañinis.
830—Juan Bruneto.
147—Luis Rico.
785—Bernardo Parodi.
31—Francisco Ambrois.
347—F. Cluset.
64—Avelino Ronco.
143—Conrado García.
199—A. de León.
46—Pedro F. Cantón.
566—Rafael Hernández.
48—Martín Telechea.
995—José Grela.
489—B. Espinosa.
345—L. Alfonso García.
39—Adolfo Eastman.
47—Nicolás Spinelli.
315—José M. Barreiro.

915—Asunción Barboza.
566—R. Xavier Hernández.
281—Manuel Gallego.
232—Miguel Gomila.
34—Vicente Eguiluz.
758—José Cancela.
472—Lorenzo García.
567—Victoriano Olondriz.
524—A. Segua.
32—Tomás Vila.
203—José Escudero.
132—Ignacio Silva.
662—Manuel Cal.
195—José María Pérez.
78—Bienvenido Pallo.
820—Juan Hernandorena.
9—E. Gorrondona.
386—Francisco Vázquez.
509—Enrique González.
156—María Antuña.
90—F. Rosa.
495—Pedro Fullana.
662—Manuel Cal.
785—Bernardo Parodi.
315—José Barreiro.
84—Manuel Martínez.
198—Manuel Verde.
207—A. Lascague.
49—Luis Maya.
253—F. Iribarren.
225—José Chans.
989—Juan Posi.
481—Carlos Castro.
62—Juan Aresteguaberri.
154—Felipe Santurio.
25—G. Weis.
383—B. Aicardi.
39—Adolfo Eastman.
602—E. Cal.
9—E. Gorrondona.
198—M. Verde.
432—Juan Bilhera.
423—R. Azcona.
633—R. García.
160—León Bernatet.
992—E. Baquero.
37—Otilio Bario.
334—Goyeneche Hnos.
410—Juan Lavandera.
566—R. Xavier Hernández.
239—Pascual Figurelli.
208—A. Aguinaga.
24—A. Morató.
203—José Escudero.
956—A. Villart.
283—Pedro Cheel.
350—Juan Fernández.
993—C. Barrera.
750—Berro y Martínez.
15—Eustaquio Basallo.
994—Rigo Hnos.
52—Juan Barthe.
227—Juan P. Bordenabe.
401—Clemente Burdieu.
286—Pedro Barroz.
494—N. Villamil.
13—Juan Petrisans.
758—José Cancelo.
788—Juan Clemato.
487—C. Murray Wilson.
498—Juan Mollo.
680—Fidel Santurio.
58—Agustín Laporte.
127—Martín Arribillaga.
899—José Espona.
75—Pedro Berneche.
208—Agustín Aguinaga.
404—José Delfino.
521—Jorge Berti.
92—Juan Raimundo.
15—Eustaquio Bassallo.
472—G. Coussillas.
306—Dionisio Cruz.
789—Pedro Hernández.
390—Agustín Gallo.
81—Celestino Carrera.
465—Brígido Curbelo.
506—José Samegui.
17—Roque Suri.
830—Juan Brunetto.
120—Ciriaco González.
25—G. Weis.
334—J. Goyeneche y Hnos.
539—F. J. Mayol.
156—A. Milhas.
53—Pedro López.
723—Julio Albornoz.
338—José Gariño.
18—Pablo Lassa.
456—Ernesto Facello.
611—Pedro Danareau.
300—Agustín Beltrand.
590—José Bello.
483—Eugenio Pomies.
249—Pedro Chans.
38—Eduardo Ventura.
208—Agustín Aguinaga.
752—Alejo Hernández.
51—Constante Pérez.
754—José Pasantes.
212—Juan M. Pomé.
980—Eduardo Pérez.
59—Juan Lapone (hijo) y Hno.
39—Adolfo Eastman.
514—Martín Etcheverry.
507—Antonio Varela.
466—Carlos Invernizzi.
667—José Cappó.
839—Manuel Rama.
180—Victorio Berti.
456—Ernesto Faccello.
647—Lorenzo Bagalciague.
336—Bernardo Olague.
671—Bautista Caubet.
63—Angel D'Otone.
95—Marcelino Hourcade.
696—Alejandro Lassale.
615—Juan Theophile.
574—José Pasantes.
89—Juan Adans.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Por aguadas (artículo 4.o)

67—F. Irastorza, 2.a Maturana 8.
330—Luis Seoane, San Salvador 107.
336—B. Olague, Cuchilla Grande s|n.
18—Pablo Lassa, Florida s|n (B. Zabala).
244—T. Aguirrezabala, Avenida Flores 567.
479—Juan Lacaze, Camino Mendoza s|n.
615—Juan Theophile, Carrasco.
694—Martín Camio, Piedras Blancas.
188—J. B. Odriozola, Espelesia s|n. (Maroñas).
390—Agustín Gallo, Chacarita.
82—Ignacio Ichazo, Chacarita.
156—Pedro A. Milhas, Brandzen 151.
738—Juan Uchelli, Rivera 620.
741—Justo Laplaze, Camino Tonkinson.
833—Pedro Ferrero, Hocquart 127.
190—Pedro Hernández, Freire 19.
830—Juan Brunetto.
179—A. Penino, Camino Carrasco (Punta Gorda).
160—León Bernatet, Abayubá 32.
321—Josefa Iglesias, Estanzuela.
499—Juan Etchegoyen, Suárez 331.
573—Juan París, Pajas Blancas.
517—Juan Fresia, San Fructuoso 190.
28—José López, Hocquart 160.
99—Francisco Martínez, Aramburú 88.
297—J. Garaycochea. Camino Nacional Llamas.
399—A. Pedranzini Hnos., Manga.
95—H. Hourcade, Cuchilla Grande (17 S. P.).
423—Francisco Azcona, Pampas 134.
144—Ramón Cal, Mercedes 170 a.
86—Miguel Olave, Médanos 25.
641—Domingo Sapone, Piedras Blancas.
408—Pedro Etchegaray, Cuchilla Pereira.
5—José Valverde, Fomento s|n.
53—Pedro Lope, Pampas 134.
407—Andrés Moll, Carrasco (Canelones).
7—Carlos Ferrero, Salsipuedes 3.
239—Pascual Figurelli, Durazno 567.
208—Agustín Aguinaga, Santa María 27.
453—Juan Marchisio, Yaguarón 467.
92—J. Raimondo, F. Vidal s|n. (Cerrito de la Victoria).
227—J. P. Bordenabe, Porongos 3.
441—Antonio Lees, Fernández s|n.
186—J. B. Salaberria, Uruguayana 129.
313—J. Laurenzet, calle 3 (Barrio Zabala).
401—Clemente Burdío, Rocha 86.
509—Enrique González, Nueva Palmira 116.
481—C. Castro, Cerrito de la Victoria.
191—José García, Paysandú 66.
61—Pedro Bordal, Camino Tonkinson.
408—P. Echegaray, Cuchilla Pereira (21 S. P.).
935—J. Grela Hnos., Cerro Lergo 771.
44—B. Betancor, Camino Rivera s|n. (17 S. P.).
383—P. Fullana, Cufré y Cuñapirú.
176—M. Fernández, Camino Artigas (17 S. P.).
728—S. Dal'Orso, Agraciada 365 b.
522—S. Cuello, Camino Cardesa.

Por descremadas (artículo 4.o)

199—A. de León, Municipio 155.
198—Manuel Verde, Minas 94 b.
62—J. E. Arosteguiberri, Hocquart 249.
449—P. Rijo, Costado Iglesia y Zabala.
649—S. Barranquet, San José 298.
737—Matías Monroy, Barrio Italiano.

Por infracción al artículo 6.o

63—Angel D'Otone, Palmar 14.

Por infracción al artículo 7.o

741—Justo Lasplaces, Tres Esquinas (24 S. P.).

Por infracción al artículo 9.o

67—F. Iraztorza, Maturana 8.
78—Bienvenido Pallo, Gerentes 1.
25—G. Weiss, Reconquista 866 (P. Vict.).
788—J. Clemato, Bajo Bonomi.
667—José Capo, Solís s|n (Maroñas).
830—Juan Brunetto, Santa María 27.
210 — D. Barbé, Cuchilla Pereira (17 S. P.).
375—F. Oyenard, Camino Mendoza.
574—R. Paylé, Solís s|n (Barrio Zabala).
505—Eustaquio, Camino Gomensoro sin número.
188—J. Odriozola, Espelecia s|n.
483 — E. Pomies, 18 de Julio 367 (Unión).
266—Pedro Valls, Arroyo Grande 345.
179—Antonio Penino, Punta Gorda.
160—León Bernatet, Abayubá 32.
260—Francisco Indart, Agraciada 741.
390—Agustín Gallo, Chacarita.
224—Joaquín Bracco, Avenida General Flores s|n.
451—Diego Fernández, Propios s|n.
99—F. Martínez, Aramburú 88.
140—M. Elisondo, Jardín Público 82.
95—M. Hourcade, Cuchilla Pereira (17 S. P.).
423—Francisco Azcona, Pampas 134.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
641—D. Sapone, Piedras Blancas.
408 — P. Echegaray, Cuchilla Pereira (17 S. P.).
746—J. Bassahum, Pagola 47.
95—M. Hourcade, Cuchilla Pereira (17 S. P.).
638—Luis Dufou, San José 298.
48—F. Fernández, Cuchilla Pereira (17 S. P.).
520—Ignacio Sibade, Rivera 131.
808—Bernardo Theophile, San José 298.
723 — J. Albornoz, Cuchilla Grande (17 S. P.).
536—Juan Candelot, San José 298.
423—Francisco Azcona, Pampas 134.
160—León Berbanet, Abayubá 32.

992—Emilio Barquero, Nuevo París.
481—C. Castro, Cerrito de la Victoria.
234—Goyeneche Hnos., Independencia 101.
410—Juan Labandera, Progreso 89.
191—José García, Paysandú 66.
566—C. y G. Fernández, Nueva Palmira 126.
408—P. Echegaray, Cuchilla Pereira (17 S. P.).
44—M. Bentancor, C. Rivera (17 S. P.).
300—Agustín Beltrán, Toledo (16 S. P.).
737—Matías Monroy, Aseghlio s|n.
208—Agustín Aguinaga, Santa María 27.
649—S. Barranqué, San José 298.
383—Pedro Fuliana, Cufré s|n.
176—M. Fernández, Artigas s|n.
514—Martín Etcheverry, Manga.
522—S. Cuello, Camino Cardesa s|n.
194 — V. Berti, Cuchilla Pereira (17 S. P.).

Por infracción al artículo 29

249—Pedro Chans, Requena 150.

Montevideo, Agosto de 1912.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Agosto de 1912

Trámite — Veintitrés providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas—Una causa por hurto, R. de Casación.

Administrativo—D. Rafael de los Reyes solicita se le expida el título de escribano público. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado dirección á tres exhortos librados por las autoridades judiciales de Vigo (España), de La Plata y de Buenos Aires en tres sumarios criminales. El señor Juez L. Departamental de Río Negro solicita un informe respecto de una extradición. El señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno da cuenta de la actitud asumida por el encargado del Registro de Ventas en el expediente testamentario de Francisco Caldeiro y Comesella. Los señores Jueces L. Departamentales de Artigas y Paysandú elevan el estado demostrativo del movimiento habido en sus oficinas durante el primer semestre del corriente año. Los penados Segundo L. Martínez, Miguel González, Andrés Lima y Antonio Hernández solicitan su libertad condicional. Los señores Jueces L. Departamentales de 2.o turno del Salto y de Canelones remiten la nómina de los expedientes que tienen á su despacho para dictar sentencia. El de Florida da cuenta que ha sentenciado todos los asuntos que se le pasaron en el mismo mes.

Expedientes entrados—Administrativos, 12; en consulta, 8; relaciones quincenales, 72; oficios librados, 26; legalización, 1; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Pascual Cánepa con Agustín Avelleyra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por estafa y falsificación.

Definitivas—Un juicio por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Víctor Presa con Luis Ramos. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Francisco D. Costa con Manuel Pereira. Un sumario por el delito de homicidio. Salvador Neone con Rosendo Ferreira.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Test. Pío Mutter. Jesús Morellas con Santos Méndez y otro. Suc. Mercedes Castilla de Rivas. María Dávila de Matos. Suc. Manuel D. Mieres. Suc. José Díaz. Suc. Pedro Echeverry Echegaray. Carmen G. de García con suc. Flora Selva de Espinosa. Suc. Luis Pedro Napoleón Cortois. José Muñoz Navarro con Antonio Pereira. Suc. María Pérez de Labadie. Venancio Flores por su hija menor. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez. Lúcas E. da Silveira. Lesenundo da Silveira y otros. Suc. Juan B. Unía. Magdalena B. de Unía. Antonia Felicia y Juan Unía. Suc. José I. Olivencia. Suc. Luis Motuatti. Suc. Felipe Segundo. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Suc. Angela Badano de Ratto.

Interlocutorias — Arturo Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Suc. Alfredo Rey.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Victoria Balestra con Carmen Lale de Yañes. Ernestina Barbosa de Martínez. Matilde Felicia Olgratti de Agostinelli. Test. Andrés Benac. Teófilo Armando Misa. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini. Antonio Barbero y Victoria Artesiano de Barbero contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Suc. Juan Cailliava. Suc. Ramón Sineiro. Dionisio López Dependente Actiz. Oscar Poixoto de Abreu Lima. Antonio Guimaraens contra Francisco Piria. Sucs. Gabriela Buret de Cazalás o Bouret de Cazalás de Castelumendi. Suc. Justina Ejiso de Bruno ó Justina Di Gessi de Bruno. Suc. Arnoldo De León. Incapaz Santiago Rodríguez. Suc. Fausto González. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro, José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana. Osvaldo Crispo Acosta contra Ernesto Magnani. Test. Ramón Alvarez. Antonia Quejeiro de García. Suc. Jose Poggi Falcone. Francisco Domínguez y otro. Sucs. Adolfo Pereira y María Pereira. Suc. Catalina Rocca de Torre. Suc. Luis Urta y Rocca. Suc. Teresa Parodi de Rivara y Angela Rivara de Pisani ó Pisano. Francisco Rodríguez. Suc. María Dipaula de Caleo ó María Dipaolo de Calleo. José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta, tercería Eliseo Sequeira. Juan A. Torres, denuncia el fallecimiento de Juan Bautista Macharé. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Suc. Rosa González de Aguiar. Vicente M. Carrió con José de Vargas. Suc. María Clementina Cazalás de Rospide. Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Juan C. Galmarini con Enrique Tabó, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Test. Juan Bautista Podestá.

Interlocutorias — Suc. Estanislao Villegas Zuñiga. Sucs. Juana Gatti de Gatti, y Esteban Gatti. Suc. Natividad María Aguerre. Suc. Roque Pérez y Elvira Barrera de Pérez. Ricardo Braglia con Devoto Hnos. Antonia B. Domínguez con suc. Ladislao Souza.

Definitivas—Pablo Cuñetti. María Manuela Tredjen de Despouey. Ruperta Eulalia Camors de Dajas. Dorotea Ortiz de Morales.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Benito Sicco. Suc. Alejo Lawrie antes Juan J. Hore y Cía., colocación de sellos. Suc. María y Juan Dodera. Suc Miguel Echeverría. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Incapaz Manuel Gestó. Incapaz Carlos Meloni. Antecedentes relativos á la menor María Graciana Lafera. Sucs. Antonia Spinetta de Barbero y otros. Suc. Javier Gomensoro. Suc. Remigio Stromati. María Bourdon, medidas preparatorias. Suc. Lucio Raymundo Ramírez. Suc. Julia Arteaga de Sardá. Suc. del general Salvador Tajes. Juan Pons contra Juan Soubié, ejecución de hipoteca. Petronila Correa de Safons y otras, venia. Suc. Hilario Helguera. Suc. Lorenza Alzugarat. Suc. Carlos S. Pratt. Rafael Escuder contra Matilde Escardó de Platero, indemnización de daños y perjuicios. Guillermo Pereda contra Manuel Alves de Cunha y sus sucesores ó causa habientes sobre prescripción. Suc. Miguel Olaizola. Angela Podestá de Borrazás y otra, venia. Juan Bautista de los Santos contra Luis Ximénez, indemnización de daños y perjuicios.

Interlocutorias — Arturo del Campo. Norberto Pisano y otros contra Abel Platero, ejecución de hipoteca. Intest. Daniel Blanch conocido por Gabriel Blanch.

Definitivas—Suc. Andrés Rizzo. María Carlota Altesor de Platero, venia y segunda copia de escritura. Gregoria María Isabel Aguerre de Iruteguy, venia. Menor Quintiliana Guerrero. Suc. Juan Laronde.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite — Junta E. Administrativa con Francisco Piria. J. R. Swartz. Junta E. Administrativa con Juan Formento. Rufino Torres con Fisco. Dirección G. de Impuestos con Manuel y José Iglesias. Oficio del Juzgado L. Departamental de Maldonado. Suc. San Martín con Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

IMPEDIMENTO

Impedimento—Luis Lerna con Dolores López de Pays.

M. Otondo, Actuario especial.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 6

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas sobre el Registro Público de Comercio. Mateo Brunet con José Etchevarría. Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Juan S. Prato con Bernardino Ayala (hijo). Díaz y Colomar con la Compañía Anglo-Oriental de Seguros, La London y Lancashire. Francisco Figi, concordato. Héctor M. Gallardo solicitando título de corredor y rematador público. Busch y Cía. con Edmundo Pérez. Aniceto Antón con Domingo Rilla y Cía. Antonio Guglielmi con Domingo Salgueiro y Cía.

Definitivas—La Caja Obrera con Juan Delfino (hijo) y Ernesto Delfino. Suárez y Cía. con Ruiz Hnos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio. Hossein Buezzodin con Emilio J. Neffa. Manuel Bravo con Bruno, Irulegui. José L. Mullin con Celso Giralt Lamas y Arturo Jones. H. Coates y Cía. con R. Guidet y Cía. Zunino y Baccino, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio. Carlos Pascualetti con Mario Cibils. Taranco y Cía. con Pedro Risso ó hijo. Pascual Mautone, concordato. José Ramón Piccardo con Santos Altieri. Juan de Dios Ruiz con Fernández y Pampin. Juan A. Caderoso con Eduardo Carrillo. Benausse y Cía. con Belén Sárraga, Pedro López con Luis Uldrini, tercería José Canessa. Carlos E. Tatton con Sosa y Pons. Eduardo Cooper (hijo) con P. Risso é hijo. Juan Luis Peti, concordato. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Pablo J. Terzaghi. Pedro Larghero con María Felicia da Silva Braen.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del Continente.

Temperatura en descenso general, más intenso en la parte Central y Sur de la República.

Dominan vientos del Este al Sur en la costa, parte Central y Este de la República. Cielo en general medio nublado. Lluvias y garúas aisladas en la parte Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 771.00.

Temperaturas: normal 6°50, á la intemperie 11°20, máxima 10°50, á la intemperie (sol) 25°00, mínima 5°00, á la intemperie 4°00.

Viento E. S. E., 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 km. á las 8.15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 4.90 humedad relativa 76.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.

Cloro libre por litro, gramos 2.61.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 6 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	75 40
4.700	ídem ídem	75 40
4.700	ídem ídem	75 40
14.100	ídem ídem.	75 40

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	56 60
5.000	ídem ídem	56 60
10.000	ídem ídem	57 —

Deuda Amortizable

10.000	para fin de mes . . .	74 50

Títulos Hipotecarios serie H

5.000	para fin de mes . . .	99 —
15.000	ídem ídem	99 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

7.050	para el 7 de Agosto. .	75 20
7.990	ídem ídem	75 25
1.410	ídem ídem	75 20
9.400	para fin de mes . .	75 30
14.100	ídem ídem	75 30
9.400	ídem ídem	75 30
23.500	para fin de Setiembre .	75 70
6.580	para el 7 de Agosto . .	75 20
14.100	para fin de mes . . .	75 30
4.700	ídem ídem	75 20
4.700	ídem ídem	75 20

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 7 de Agosto . .	98 40
2.351 25	al contado	98 50
1.025 75	para mañana	98 40

Títulos Hipotecarios serie L

27.900	para el 7 de Agosto. .	98 70
1.100	ídem ídem	98 70
4.000	ídem ídem	98 80

Certificados A del Banco Hipotecario

50.000	para fin de mes . . .	57 40
50.000	para fin de Septiembre.	58 —
10.000	ídem ídem.	58 —
10.000	para fin de mes . . .	57 40
15.000	ídem ídem	57 50
5.000	ídem ídem	57 50
10.000	ídem ídem	57 50
10.000	para fin de Septiembre.	58 —
5.000	para fin de mes . . .	57 50
5.000	para fin de Septiembre.	58 —
10.000	ídem ídem.	58 —

LLEVAN VALIJA

Agosto 7 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA RECOMENDADA

Central. 5.45 p. m. | Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA RECOMENDADA

Central. . 9 p. m. | Central. . 8 p. m.

Voltaire, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbados y Nueva York, saldrá el 9 del corriente:

ORDINARIA RECOMENDADA

Central. . 9 a. m. | Central. . 8 a. m.

Chili, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA RECOMENDADA

Central. . 9 a. m. | Central. . 8 a. m.

Koenig Friedrick August, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA RECOMENDADA

Central. . 3 p. m. | Central . 2 p. m

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Piper.... ..	inglés	7	Londres
Regina Elena...	italiano...	11	Génova y escalas
Argentina......	italiano...	12	Génova y escalas
Hollandia......	holandés..	16	Amsterdam
Rynland........	holandés..	16	Amsterdam
P. Umberto....	italiano...	24	Génova y escalas

En Agosto

Chili.......... | francés ... | 1.° | Burdeos

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Voltaire........	inglés	9	Nueva York
Chili	francés ...	9	Burdeos
K. F. August..	alemán ...	12	Hamburgo
Regina Elena...	italiano...	17	Génova y escalas

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Agosto de 1912

Eladio Alejandro Velasco, oriental, 50 años, casado, Convención 288.

Isidora Píriz de Hernández, oriental, 74 años, casado, Maipú 4.

Horacio A. López, oriental, 38 años, soltero, Joaquín Requena 185.

Cándida González de Martínez, oriental, 50 años, casada, Bolívar 71a.

Ramón Díaz, oriental, 2 meses, Maldonado s|n.

Carlos Barril, oriental, 12 años, Florida, 87.

Andrés Manuel Godoy, oriental, 14 meses, Isla de Flores 224.

María Mercedes García, oriental, 23 días, Vecinal s|n.

Claudio Villa, oriental, 57 años, soltero, Hospital Militar.

Evangelista Mila, oriental, 16 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Angélica García, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.

Carolina Pereira de Calandria, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Eduardo Solari, oriental, 15 años, soltero, Tacuarembó 59.

Juan Martín de Goñi, español, 72 años, casado, Yaguarón 259.

Luis Curcio, italiano, 48 años, casado, Avenida Rondeau 99.

Alfredo Bermúdez, oriental, 33 años, soltero, Departamento de Florida.

León Benhayoum, francés, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Benita Barrios, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.

Lino Bermúdez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Guillermo Albín, oriental, 28 años, casado, Rivera 4.

Ana G. de Debenedetti, oriental, 38 años, casada, Barrio Meickle.

CAMARA DE SENADORES

6.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 6 de Agosto de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 6.55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Vidal, Accinelli, Enciso, Ferrer, Albín, Saldaña, Otero, Lenzi, Astigarraga, Espalter y Gemensoro.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Pérez Olave y Fleurquin.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se tributan honores de teniente general á los restos del doctor Julio Herrera y Obes."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Areco—Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto sea tratado sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer se hagan honores de teniente general á los restos del doctor don Julio Herrera y Obes, ex Presidente de la República.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Los despojos mortales del doctor Julio Herrera y Obes serán velados en el recinto de la Honorable Asamblea General é inhumados en el Panteón Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Agosto de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Señor Presidente—Está en discusión general.

Señor Otero—Señor Presidente: El Senado hará bien en tributar digno homenaje al doctor don Julio Herrera y Obes.

Alma excepcional, exuberante de inteligencia y de pasiones, fué, como la de la generalidad de los hombres superiores, producto y espejo de su época.

Nacido y educado en una sociedad adolescente, llevó el sello de la adolescencia con los entusiasmos profundos por los grandes ideales, traducidos en efervescencias brillantes, desordenadas é inquietas. Helénico como un Alcibiades, reunía en sí grandes y pequeñas cosas, geniales y frívolas; pero todas expresadas con colorido mágico y con refinada cultura.

¿A qué recordar sus errores y sus sombras?

Queden ellos, como en los cuadros de Rembrandt, y destaquemos sobre el fondo los rasgos y el modelado original y atrayente que le crearon tantos amigos íntimos é hicieron que fueran también amigos muchos de sus adversarios.

Hará bien, pues, el Senado, lo repito, en no vacilar y en tributar justo homenaje á la personalidad saliente del doctor Herrera, votando el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Honorable Cámara de Representantes. —(¡Muy bien!).

Señor Areco — Me parece que antes de votar el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, corresponde que el Senado se asocie al duelo que representa la pérdida del ilustre estadista doctor Julio Herrera y Obes, poniéndose de pie y nombrando una Comisión para que vele los restos, si es aprobado, como lo espero, el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa invita al Honorable Senado á ponerse de pie.

(Así se hizo).

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

En segunda discusión general.

Queda aprobado y se comunicará.

En cumplimiento de la moción del señor senador por Treinta y Tres, la Mesa designa á los señores senadores por Cerro Largo, Colonia, Florida y Salto.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 7 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor diputado Ramón Guerra.
4—Moción previa.

ORDEN DEL DÍA

5—Mensaje del Poder Ejecutivo tributando honores militares á los restos del doctor Julio Herrera y Obes.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m. los señores representantes: Abella y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela, Vecino y Vidal.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores: Cosio, Lezama, Ortiz, Paullier (don Juan), Varzi y Zorrilla.

Total: 6.

Con licencia, los señores: Giribaldi Heguy, Mora Magariños, Pons y Varela Acevedo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Blanco, Callorda, Castro, García, Herrera, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Muró, Olivera, Oneto y Viana, Roxlo, Rücker, Sóñora, Travieso y Vidal Belo.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre expropiación de terrenos en las proximidades de la Estación Palmitas del Ferrocarril Central del Uruguay, con destino á colonización."

—Archívese.

3—"El señor diputado Ubaldo Ramón Guerra solicita licencia por cinco meses, á fin de concurrir á las fiestas que se celebrarán con motivo del centenario de las Cortes de Cádiz."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Ramón Guerra.

(Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.) —Montevideo ha sido sorprendido esta mañana con la deplorable noticia del fallecimiento del esclarecido ciudadano doctor don Julio Herrera y Obes. Para el país, señor Presidente, la muerte de Julio Herrera y Obes representa un verdadero duelo nacional.

En la América latina no han nacido muchos cerebros tan poderosos como el de ese ilustre ciudadano...—(Apoyados).

... que desde su primera edad se destacó con perfiles propios desde las columnas de la prensa de Montevideo, siendo uno de sus polemistas más temibles.

Haciendo un breve paréntesis á su vida de periodista, y sirviendo sus ideales por la libertad, el doctor Herrera y Obes marchó á la Guerra del Paraguay como Secretario del ilustre General en Jefe de nuestros Ejércitos don Venancio Flores.

De aquella campaña escribió el doctor Herrera páginas inimitables é inolvidables.

Vuelto al país, é incorporándose de nuevo á las luchas de nuestra accidentada vida democrática, le tocó ocupar, en temprana edad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde donde supo defender, con entereza viril y con el carácter propio de aquel ciudadano, el honor nacional, comprometido por la ley del más fuerte. —(¡Muy bien!)—Apoyados).

Después formó parte del Parlamento. Ocupó en este mismo recinto un sitial con todos los honores del demócrata más esclarecido; su acento repercute aún bajo estas bóvedas, en aquellas discusiones de la Cámara memorable del 73.

Un eclipse luctuoso para la vida de Julio Herrera, como para la vida de muchos ilustres ciudadanos, de aquella pléyade memorable que se destacó en los días difíciles que precedieron al año 1875, hizo que el doctor Julio Herrera marchara deportado á la Habana.

Reincorporado después al país, el doctor Julio Herrera se destacó siempre por la entereza de su carácter, por la rigidez de sus principios democráticos esculpidos en artículos que formaban escuela.

Se reencarnó á la vida pública activa en el Gobierno de transición del general Tajes, ocupando la cartera de Gobierno; de allí pasó á la Presidencia de la República.

Es una época muy reciente, señor Presidente, para que con toda serenidad pueda ser juzgada la obra del gobernante.

Grandes adversidades contrariaron su programa de progreso; pero con todo, en aquel amplio Gobierno tuvieron cabida casi todos los hombres de valer de nuestro país. El actual Presidente de la República empezó también su vida activa en la Administración Pública, al servicio del doctor Julio Herrera y Obes, desempeñando por algún tiempo la Jefatura Política del Departamento de Minas; y casi todos los hombres que hoy ya tienen cierta actuación en la política de nuestro país han ocupado puestos ó han servido ó han cooperado á la acción del gobernante doctor don Julio Herrera y Obes.

Después de aquella época el doctor Herrera se recogió en el silencio de su bufete de abogado. Sólo de tarde en tarde algunas publicaciones sobre temas variados de sociología y de finanzas nos hacían saber que aún vivía.

Sus últimos años fueron difíciles, tan difíciles que el Cuerpo Legislativo se consideró en el caso de votar una ley declarándolo benemérito de la patria y otorgándole una pensión con la cual vivía en un modesto decoro.

Ignoro, señor Presidente, si el Gobierno Nacional le decreta honores oficiales.

El señor Presidente me hace saber que sí, y yo me felicito de ese acto de elevada política del primer magistrado de la República, que rinde, como es debido, el justo homenaje al que ha sido su adversario en estos últimos tiempos, pero que fué su amigo, su noble amigo, en tiempos pasados.—(Muy bien!)

Es un acto que realza la personalidad de don José Batlle y Ordóñez.—(Apoyados).

Debo decir, señor Presidente, que esta mañana muchos ciudadanos dudaban de que el señor José Batlle y Ordóñez decretara esos honores. Yo tuve la persuasión de que así lo haría. Aun cuando tenga errores el señor Presidente de la República tiene un corazón generoso y sabe apreciar como corresponde los méritos de sus grandes conciudadanos.

Ignoraba, señor Presidente, que ese mensaje hubiera sido pasado.

Señor Presidente—Todavía no ha sido pasado, señor diputado, pero anuncian de la Presidencia de la República que será enviado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En ese caso, señor Presidente, mocionaría para que la Cámara pasara á cuarto intermedio hasta tanto llegue el mensaje, para ser considerado, porque creo que la Cámara después de tratarlo no debe continuar en sus deliberaciones...—(Apoyados).

...debe levantar su sesión, en señal de profundo duelo por la muerte del doctor Herrera y Obes. Y desde ya, anticipo que haré moción, una vez que se trate el proyecto de ley anunciado, para complementar los honores que le discierna el Poder Ejecutivo, con los propios que entiendo debe otorgarle esta Honorable Cámara. Creo que los despojos mortales del doctor don Julio Herrera y Obes deben ser velados en el recinto del Parlamento Nacional...—(Apoyados).

... y creo, también, que deben ocupar un lugar en el Panteón Nacional.

Reservándome, señor Presidente, para entonces, complementar el proyecto de ley, dejo la palabra. — (¡Muy bien!)—(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento, señor diputado.

El señor diputado Rodríguez ha hecho moción para que la Cámara pase á cuarto intermedio, á fin de esperar el mensaje.

Habiendo sido apoyada, está en discusión esa moción.

Señor Doria — Quién sabe si no es para ocuparse de la moción del señor diputado Rodríguez.

Señor Presidente — Le va á dar la Mesa la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — No era, precisamente, para referirme á la parte de la moción del señor diputado Rodríguez, relativa á que la Cámara pase á cuarto intermedio hasta tanto no llegue el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.

Tiene, sin embargo, relación con ella, y como pienso limitarme á hacer una simple declaración muy corta y muy lacónica, me parece oportuno el momento.

Deseo manifestar, señor Presidente, que me resulta doloroso discutir las cualidades morales de un hombre en el momento mismo que acaba de morir; pero ya que el señor diputado Rodríguez ha propuesto por este Alto Cuerpo tribute al doctor Herrera y Obes un homenaje especial que sólo merecen aquellos que pueden ser considerados beneméritos de la patria, yo quiero, señor Presidente, que conste que no me adhiero á esa demostración.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Lo siento por el señor diputado.

Señor Frugoni—Las palabras del señor diputado Rodríguez encierran un sentimiento de condolencia que le agradezco, pero que no me parece muy en su lugar, porque juzgando las cosas con un alto y recto criterio, que no se deje impresionar por el sentimentalismo del momento, ni por consideraciones que deben estar siempre por debajo de la verdad y la justicia histórica, yo creo que no se debe compadecer precisamente á quien tiene el valor de decir en una ocasión como ésta, lo que siempre ha pensado de la personalidad del doctor Julio Herrera y Obes, es decir, que ha sido una de las personalidades más funestas de la historia política de nuestro país.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Frugoni—Baste, pues, señor Presidente, esta declaración que hago para que quede constancia de que no presto mi adhesión á los homenajes que se piensan tributar á esa personalidad.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa, y vueltos á sala dice):

Como la resolución de la Cámara fué que pasara ésta á cuarto intermedio á fin de esperar el mensaje del Poder Ejecutivo, entiende la Mesa que de hecho está prorrogada esta sesión hasta que llegue el mensaje; pero á fin de evitar dudas, la Mesa consulta á la Cámara si participa de esta opinión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Todavía no ha llegado el mensaje. Según datos que la Mesa tiene, llegará en breve: será cuestión de un cuarto de hora ó veinte minutos de espera.

La Cámara pasa nuevamente á cuarto intermedio.

(Así se efectúa).

(Vueltos á sala, dice):

Continúa la sesión.

Va á darse lectura del mensaje que ha enviado el Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 6 de 1912.

A la H. Asamblea General:

Habiendo fallecido en la mañana de hoy el doctor Julio Herrera y Obes, ex Presidente de la República, tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo á prestar al cuerpo del extinto honores oficiales.

Si bien no se rindió ese homenaje póstumo cuando fueron inhumados en Montevideo los restos del ex Presidente Cuestas, quien por su actuación al frente de la cosa pública se había hecho acreedor á él, es del caso recordar que el Poder Ejecutivo no tomó en aquella ocasión iniciativa alguna, para evitar los apasionamien-

tos del debate parlamentario, que hubieran provocado, sin duda, los actos políticos muy recientes entonces de aquel ciudadano.

El caso actual es distinto: los actos del gobierno del doctor Julio Herrera y Obes, más remotos, provocan menos apasionamientos, y el Poder Ejecutivo, reservando su opinión propia al respecto y dejando librados á la historia los fallos definitivos, se abstiene de interrumpir la costumbre de hacer honores fúnebres á los ciudadanos que han ejercido la Presidencia de la República y propone á Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer se hagan honores de teniente general á los restos del doctor don Julio Herrera y Obes, ex Presidente de la República.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RÍOS.

Se va á consultar á la Cámara si desea tratar sobre tablas este proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Propongo un artículo 3.o, que pido á la Mesa se sirva ordenar su lectura.

(Lo pasa á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los despojos mortales del doctor Julio Herrera y Obes serán velados en el recinto de la Honorable Asamblea General é inhumados en el Panteón Nacional."

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Está en discusión este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Sosa — Yo he votado, señor Presidente, el proyecto de ley que ha remitido el Poder Ejecutivo, así como alguna de las ampliaciones propuestas por el señor diputado Rodríguez. Pero quiero dejar constancia de que esto no significa aceptar, en forma alguna, los conceptos vertidos hace un rato por el mismo señor diputado Rodríguez sobre la personalidad política del doctor Herrera y Obes.

Era lo que quería expresar.

Señor Presidente — Hágase constar.

Señor Salterain — Tengo especial interés, señor Presidente, en que conste que me adhiero de corazón á las manifestaciones que la Honorable Cámara va á tributar á la memoria del eminente ciudadano doctor Julio Herrera y Obes.

Señor Presidente — Se hará constar.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó á las 6 y 25 p. m.).

(Se levantó á las 6 y 25).

Proyecto sancionado

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer se hagan honores de teniente general á los restos del doctor don Julio Herrera y Obes, ex Presidente de la República.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Los despojos mortales del doctor Julio Herrera y Obes serán velados en el recinto de la Honorable Asamblea General é inhumados en el Panteón Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Agosto de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 7 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 25 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 134a. y doña MANUELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 134a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
330-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Encarnación Pérez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378. y doña REGINA MATABUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS M. VERDEROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Estanzuela número 146, y doña MARGARITA ANA SCIUTTO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 206, y doña MARIA MARGARITA ELVIRA RICCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.16.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Colorado número 66, y doña ANGELA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAN JINES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 137 (1.a sección), y doña PILAR BROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 55, y doña ROSA JULIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
337-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 65 (8.a sección), y doña MARIA CHIRARDELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en *esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson* número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO IGNACIO MONTAÑES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Bequeló número 48 (8.a sección), y doña LUISA SILVIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 115a, y doña NICOLASA AMALIA CAPORALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.16.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON ASTESIANO, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.*
310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Balpi.* — *F. Mouro.*
311-v.ag.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.*

312-v.ag.30.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de tres meses á contar desde el 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría.*

244-v.ag.2.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía ó Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre proximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahlíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

Jefatura P. y de Policía de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para Comisaría en el pueblo Olimar, en este Departamento, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se encuentran en esta Jefatura á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 20 del entrante Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1912. — *Basilisio Saravia.*

261-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, en el Departamento de la Capital, que para su pago regirán en el presente ejercicio 1912-1913 los siguientes plazos, á saber:

Primero — *Bienes no empadronados:* Primer plazo para la primera mitad de cuotas impositivas, desde el 15 de Julio hasta el 31 de Agosto. Segundo plazo, desde el 1.o al 30 de Septiembre.

Segundo — *Bienes empadronados,* comprendidos en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 19.a y parte de la 15.a, esta última encerrada entre las calles La Paz, Estanzuela, Gaboto y Defensa: Primer plazo, desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre. Segundo plazo, desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Tercero — Los bienes comprendidos en la zona de la ciudad limitada por el Norte por la vía del Ferrocarril Central (extensión Este); al Sur por la calle Estanzuela; al Este por el Bulevar General Artigas, y al Oeste por la calle Defensa, que es parte de las secciones 15.a y 18.a, y todas las de la zona de la 13.a, que comprende la Villa del Cerro y sus alrededores dentro de los límites siguientes: por el Norte el camino Piñeyrúa y el camino Vecinal que parte del camino al Paso de la Arena hacia el Oeste hasta el camino Vecinal que en línea quebrada hacia el Sur termina al Oeste de la Punta del Tigre; por el Oeste el último camino citado, y por el Este y el Sur el Río de la Plata, desde la barra del Arroyo Pantanoso hasta la Punta del Tigre.

Primer plazo: Desde el 1.o hasta el 30 de Septiembre y segundo, desde el 1.o al 30 de Octubre.

Cuarto — Las propiedades de la zona de la ciudad comprendidas desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios, ó sea la sección 18.a y partes de la 10.a y de la 15.a.

Las planillas de Contribución del ejercicio 1911-1912 de las propiedades á que se refieren los incisos 3.o y 4.o del presente aviso deberán ser presentadas á la Sección Empadronamiento con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo, antes de las fechas señaladas para iniciar su canje por los boletos de pago en la Sección Recaudadora, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Oficina, debiendo imponerse los recargos que correspondan con sujeción al retardo en que incurran los contribuyentes que no se presenten en oportunidad.

Primer plazo: desde el 1.o hasta el 31 de Octubre; segundo: desde el 1.o hasta el 30 de Noviembre.

Las reclamaciones de aforo como las solicitudes sobre aumentos de las mismas deberán deducirse dentro de los respectivos primeros plazos, según queda señalado.

El horario oficial es de 10 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *D. Mañosa.* — V. B.o: *Márquez.*

267-v.ag.7.

Oficina de Crédito Público

DEUDA BONOS DE GARANTIA DEL F. C. URUGUAYO DEL ESTE

8.a amortización

	Fondo amortizante
Cuota de 2 o|o anual s|$ 241.355.86	$ 2.413 86
Intereses de 5 o|o s|$ 17.855.86 amortizados	" 447 14
	$ 2.861 00
Saldo del servicio anterior	" 94 64
	$ 2.955 64

El 8 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la Deuda Bonos de Garantía del F. C. U. del Este hasta la cantidad de "dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos y 64 centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Agosto 5 de 1912.— *Miguel V. Martínez,* Director.

309-v.ag.8.

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

24.a amortización

Fondo amortizante	$ 705.000 00
Corresponde á esta plaza s.la circulación calculada de £ 5.250.000 $ 24.675.000	" 214.602 00
Saldo del servicio anterior	" 295 34
	$ 214.897 34

El 9 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de "doscientos catorce mil ochocientos noventa y siete pesos y 34 centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Agosto 5 de 1912.— *Miguel V. Martínez,* Director.

308-v.ag.8.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 20 y 30 de las Reglas de procedimiento para exámenes y concursos, ha resuelto hacer la publicación complementaria del aviso para el concurso de la escuela de 2.o grado número 25 de Montevideo, pudiendo en consecuencia presentarse en esta Secretaría las solicitudes de aspirantes varones y mujeres hasta el 16 de Agosto próximo inclusive. — Montevideo, Julio 31 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

265-v.ag.16.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 2? de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1396



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LELIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

220-v.ag.10.

ACTA N.o 1409



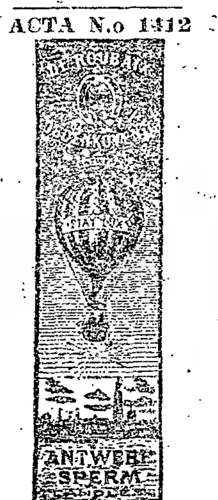
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

193-v.ag.8.

ACTA N.o 1412



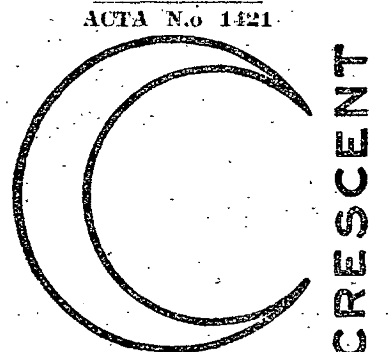
Con fecha 10 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Roubaix Oedenkoven y Cie., de 2 Rue du Seigneur Borgorhout, de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"FIAT LUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

224-v.ag.10.

ACTA N.o 1421



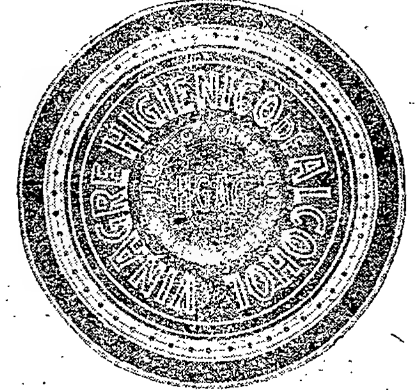
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDIA LUNA (Crescent)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 1411



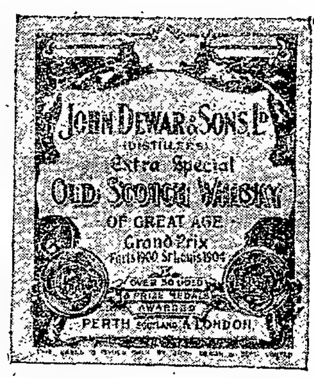
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VINAGRE HIGIENICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 50.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

197-v.ag.8.

ACTA N.o 1414



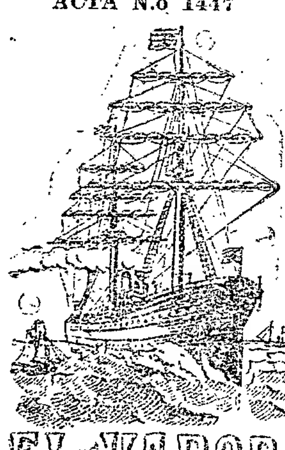
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

226-v.ag.10.

ACTA N.o 1447



Con fecha 22 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

277-v.ag.20.

ACTA N.o 1397



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

223-v.ag.10.

ACTA N.o 1413



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

225-v.ag.10.

ACTA N.o 1435



Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIVINIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

240-v.ag.13.

ACTA N.o 1416

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DEWARS'WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

227-v.ag.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1410

Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TORERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

190-v.ag.8.

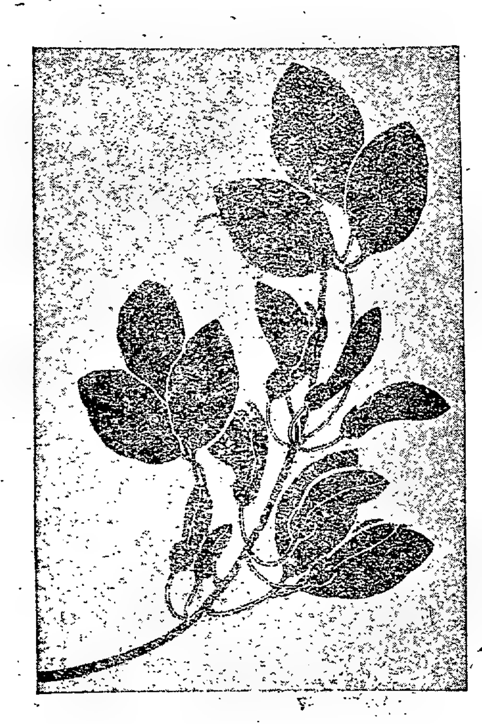
ACTA N.o 1431

Con fecha 17 de Julio de 1912, el señor Juan L. Vallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 221-v.ag.10.

ACTA N.o 1433



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor Luis S. Mouriño, comerciante de Mercedes (R. O.) y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE CEIBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 194-v.ag.8.

ACTA N.o 1408



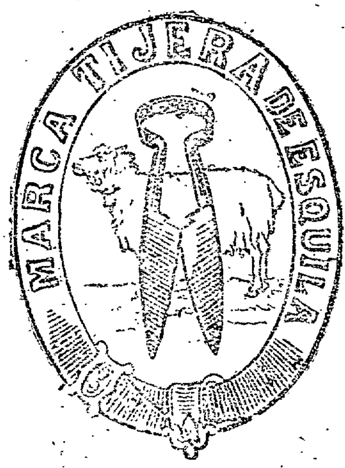
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

193-v.ag.8.

ACTA N.o 1446



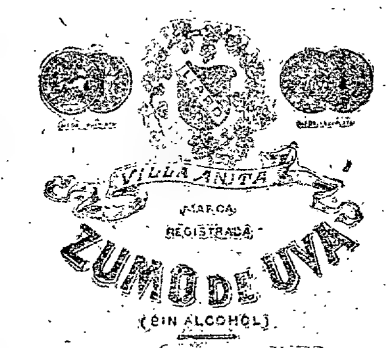
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TIJERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 41.a al 55.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

276-v.ag.20.

ACTA N.o 1419



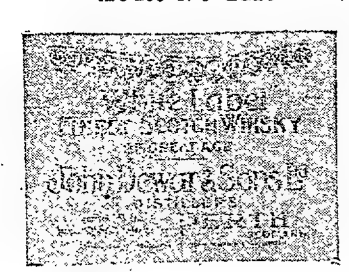
Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

191-v.ag.8.

ACTA N.o 1415



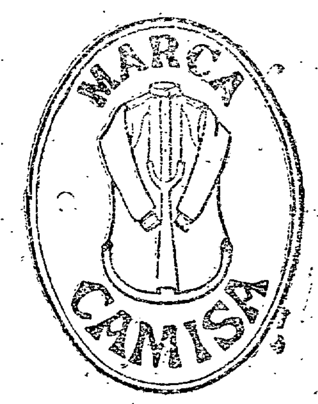
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE LABEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

228-v.ag.10.

ACTA N.o 1444



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

275-v.ag.20.

ACTA N.o 1350



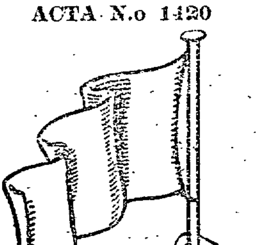
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor José R. Vanini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REVISTA ILUSTRADA DE LA ZAPATERIA, CUEROS Y CALZADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

192-v.ag.8.

ACTA N.o 1420



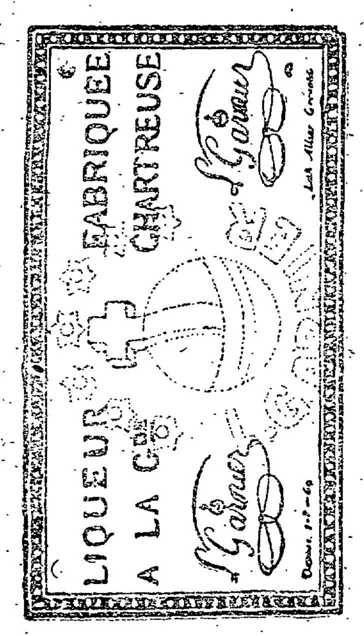
FLAG

Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA" (Flag)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 242-v.ag.13.

ACTA N.o 1442





Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.ag.22.

ACTA N.o 1439



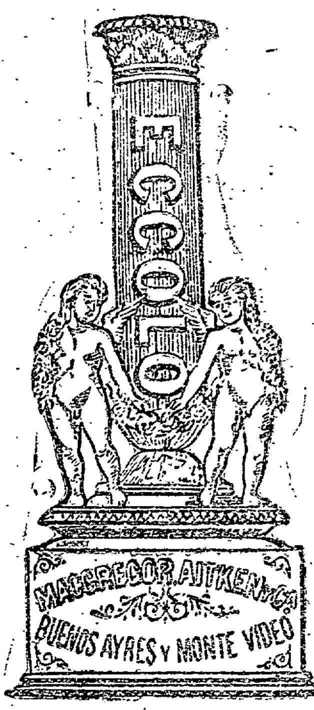
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Seré y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"P. B. T.".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a exceptuando la clase 59.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

222-v.ag.10.

ACTA N.o 1445



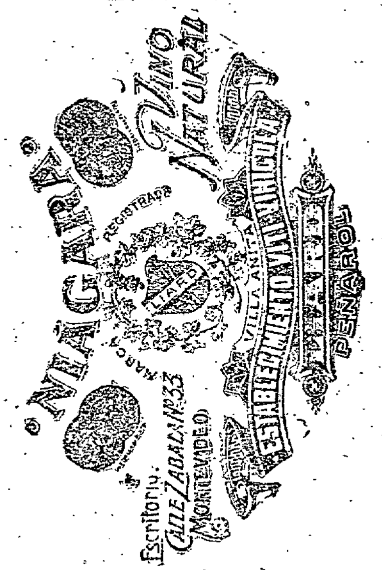
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ECCOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

274-v.ag.20.

ACTA N.o 1418



Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

196-v.ag.8.

ACTA N.o 1436

Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KALODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

228-v.ag.13.

ACTA N.o 1432

Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor A. B. Gardella, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

273-v.ag.20.

ACTA N.o 1417

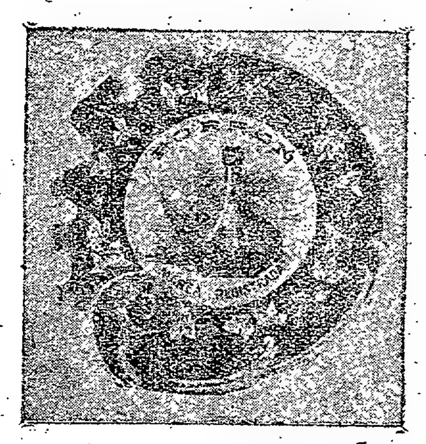
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANTARR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

239-v.ag.13.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

297-v.ag.22.

ACTA N.o 1443



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OVEJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

278-v.ag.20.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de una pared al frente del edificio del Instituto Nacional de Agronomía en Sayago, para colocarle una verja.

Los interesados deben presentar sus propuestas antes del 15 del corriente Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Instituto, en cuyo día, á las 2 p. m., serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago será al contado, una vez terminada la obra.

El Consejo del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *El Secretario.*

307-v.ag.15.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Montaje de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del corriente á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

302-v.ag.13.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de «Coquimbo»

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

301-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en «Aguas Buenas», Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en "Aguas Buenas", Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto, 1.o de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

283-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Vaquería en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de una vaquería en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez*. Oficial Mayor.

268-v.ag.7.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

233-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios para las Comisarías Rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de edificios destinados á comisarías rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Paysandú todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la expresada Jefatura hasta el día 9 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1912.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

187-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de cuatro meses, á contar desde el día de la fecha, para las instalaciones de calefacción central, cocina á vapor, secadero, lavadero y baños generales á construirse en el Hospital Militar, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y condicional que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11.30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Enrique S. Pittamiglio*, Secretario.

66-v.ag.9.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrère, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

252-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de la Villa de Dolores, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado y de conformidad con el decreto del Ministerio del Interior de fecha 6 de Febrero del año ppdo., hasta el día 7 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.— Mercedes, Julio 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

107-v.ag.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ISABEL MARSICANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESCANDE, de

26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA INES RITA PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 191, y doña ANTONIA VIEITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STAMATIS MARCANTONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad griego, nacido en Milos, domiciliado en la calle Piedras número 137, y doña OLEMPIA AGIUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión inglesa, nacida en Malta, domiciliada en la calle Piedras número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SAGI-BARBA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña LUISA VELA LAFUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Valencia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL TORAYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 4, y doña ISABEL BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Santiago de Cuba, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRASCÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña URSULA CITARELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Magiori, provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA ZAMORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad del Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Soriano número 12, y doña LEONOR MARGARITA MANFREDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ERNESTA MESSENITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ROSARIO GAETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á la 1.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ BURGUEÑO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña MARIA ALVILDA ALVAREZ ROLDAN, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 213, y doña DOLORES FERREIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ADAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle San José número 91, y doña BASILIA PELAYO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Daymán número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA CLAVELLI (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 387, y doña ELENA ORTIZ IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAKS SALAMANOVICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Chernajov, domiciliado en la calle Andes número 201, y doña ANA EREUST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Convención número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR INDICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 313a, y doña ROSA GORGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 313a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRADOS BADIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 17a, y doña MARIA PEREIRA MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BELEM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión

militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FLORENCIA ORFILLA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 233, y doña ROSA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 160, y doña RAMONA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
289-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERRO LEMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 230, y doña MARIA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
269-v.ag.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 133, y doña LUCIA ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MAURO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA ARGUDIN BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
323-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUEDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña CELESTINA MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rivera número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
290-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CAMERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 192, y doña ROSALIA MARGARITA LAHORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
291-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BAYOLO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 14, y doña MATILDE PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANGINI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña MARIA STEFFANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno (Sarandí del Yí), domiciliada en la calle Mercedes número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
278-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Particular número 19, y doña ANGELA SANABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Particular número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
279-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AURELIANO OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 573 y doña CARMEN SAURA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
258-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 21, y doña FRANCISCA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Democracia número 144, y doña ILDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
260-v.ag.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña MARIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARTA MALEMPRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ABALO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña LIBORIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRITZ NUSSBAUMER, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Oberweiler, domiciliado en la calle Agraciada número 280, y doña EUGENIA MILLANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROQUE LAPETINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 16a, y doña ELISENA LEONILDE CERUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 72b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CRESPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 41, y doña JUANA RENDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 160a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRAGA ORZÁBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 480, y doña CARLOTA GIURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VANZULLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 59, y doña ROSA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 6, y doña MARÍA CONSUELO BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.7.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA Y CABRERA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Colón, y doña ASUNCION TEIJEIRO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

271-v.ag8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales s|n., y doña LEONTINA TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ACOSTA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ZOILA ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STAGNARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 83, y doña MATILDE POLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galarza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 31, y doña TERESA SPAGOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SUNTIN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 103, y doña CARMEN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

308-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ORDOQUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Madrid s|n. (Barrio Carlos María Ramírez), y doña MARIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTUPIÑAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Figueroa número 191, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

263-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDENASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CAROLINA BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUGGERI, de 3? años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña ANA ESCALON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.7.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAOWEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ARMUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ESCLAVITUD BURGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Larrañaga s|n., y doña FLORINDA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Santa María número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña ANUNCIADA GUIZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 63, y doña FERMINA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
281-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 133, y doña JUANA PEDREDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
282-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Rocha, Pasaje número 2, y doña MATILDE FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
254-v.ag.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Tortuga, y doña NATIVIDAD MELGAREJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALDOMERO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña CELESTINA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña JUANA CASTIÑEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOÑI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 17, y doña MARIA VILASECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lerida, domiciliada en la calle Caridad número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
311-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALIXTO GIORELLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tapes número 15, y doña ELENA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
302-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GIANSANTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 6 y doña DIONISIA JOSEFA MONTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JESUS PREGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA ROSA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Gómez número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CELABE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 37, y doña JULIA MARIA ARRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANZIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Ruonabitacolo (Salerno), domiciliado en la calle Alzáibar número 90 (3.a sección), y doña MARIA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANCHERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 116, y doña MAGDALENA TRAVERSONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
313-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVUCCI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 70 (4.a sección), y doña EMA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLANAGAN Y GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas (Cerro Largo), domiciliado en la calle Colonia número 677, y doña ERNESTA REFRASCHINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Colonia número 677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ALEJO FRANCES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en Oude, domiciliado en la calle Paysandú número 521, y doña MARIA LUCIA PALUMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 503.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
256-v.ag.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFREDO BOLLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 211, y doña SARA MARIA ASTENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Antonio Lapido número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARBONELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle General Prim número 23, y doña JOVITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Buxareo número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Moreno s|n. (Barrio Belgrano), y doña ADELA CASALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Colla s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mauá número 40a, y doña MARIA PONZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 40a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.9

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña GRACIANA CRISTINA BARBERAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
329 v.ag.14

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 19, y doña BEATRIZ PERACCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pagola número 26, y doña BERNARDINA VERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pagola número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hoga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO VARGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 204, y doña TOMASA GARIBALDI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Emilio Reus número 226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.7.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 159 (Villa Muñoz), y doña MARIA LUISA ECHAMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
297-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MATHON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MAXIMA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
298-v.ag.10.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.
289-v.sep.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este; calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declaranse aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citandose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.
237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Siciliano y Toucón, sobre homologación de concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Junio 28 de 1912.— Vistos: Estos antecedentes seguidos por los señores Siciliano y Toucón para obtener la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que los interesados se presentaron con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525, y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 19, aconsejando la homologación por las razones que allí expresa; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 24 á 31 venció el término marcado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo reclamación; Considerando: Que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exije para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 19, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 5 y levántese la interdicción decretada á fojas 13, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, sin perjuicio de los honorarios del abogado que lo ha asesorado, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Ecos del Progreso", y previo pago de acrecidas, archívese. — *Juan M. Minelli.*" —A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Salto Julio 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

48-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino.

263-v.ag.31.

COMERCIALES

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 Bis, RUE DE LONDRES (París)
Zabala 111 (Montevideo)

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en París, Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens, el 31 de Agosto de 1912 á las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

I—Memoria del Consejo de Administración é informe de los Comisarios de Cuentas.

II—Presentación de las cuentas del ejercicio 1910-1911 para su aprobación, si tuviese lugar.

III—Nombramiento de dos Comisarios de Cuentas y fijar su remuneración.

IV—Autorización á los Administradores para tratar con la Sociedad.

V—Fijación de las fichas de presencia.

NOTA—Según los Estatutos (artículo 30), tienen derecho á tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los accionistas que quieran asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, á más tardar, hasta el miércoles 14 de Agosto de 1912.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 111, ó en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 232.

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres.

Los recibos de depósito en establecimientos de crédito y en la casa Louis Ferri y Cía., serán legalmente aceptados. Ellos deben ser enviados á la Sede Social, á más tardar, la víspera de la Asamblea y las inscripciones correspondientes no serán admitidas en la lista de los accionistas, sino en el caso que las acciones á que ellas se refieran hubiesen sido depositadas en los establecimientos citados, antes del 14 de Agosto de 1912. — *El Consejo de Administración.* — *M. P. du Maroussem*, Comisario de Cuentas.

160-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*

293-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone.* — *Ignacio de León.*

296-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.*

299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912.— *Pedro Espasandín.*

305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.*

292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.*

287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández.* — *Manuel González.*

282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación; transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera

alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau.* — *Ruperto Fernández.*

285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Luis Perrone.*

306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.*

304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.*

300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. De acuerdo con las leyes relativas, se hacen estas publicaciones, emplazándose por treinta días á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos del caso. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez.* — *Rafael Cánepa Franco.*

291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera.* — *Juan Perrone.*

284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912.— *A. Jorge.*

280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.*

281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.*

271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía.* — *Rafael Guidet.*— *Tomás Visconti.*

269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro.*

303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.*

286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* —*Francisco Ottonello.*

279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.*

272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.*

266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Ratto.* Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912.

260-v.ag.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.*

253-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.*

258-v.ag.23.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio 27 de 1912. — *Manuel Fontán.*

264-v.ag.24.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. —*Alcides Cantú.*

255-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.*

249-v.ag.20.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.*— *Ricardo Figuerido.*

250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.*

246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.*

236-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.* 270-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.* 231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.* 208-v.ag.24.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco". — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.* 259-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecida como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.* 211-v.ag.16.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.* 254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.* 245-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.* 186-v.ag.13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Herman Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.* 207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián.* — *Sara Rocca.* 203-v.ag.14.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espíndola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno. Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espíndola.* — *Eduardo Marzoa* (hijo). 188-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.* 216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.* 189-v.ag.21.

Venta de biógrafo

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta ante el escribano don Francisco Costa, al señor Esteban Pepe, el biógrafo de mi propiedad, titulado "Libertad", situado en la Plaza Cagancha número 35, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Roberto Natalini.* 183-v.ag.12.

Venta de café y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Francisco Carbonell nuestra casa de comercio denominada "Café y Restaurant Europeo", situada en la calle Agraciada número 381. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Ramón Chanes.* — *Antonio Vázquez Candales.* 184-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.* 201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.* 177-v.ag19.

Venta de taller

Participo al públicó y al comercio en general que con fecha 15 de Junio he vendido á los señores Juan E. y Aníbal Etcheverrito, mi taller mecánico instalado en la calle Cerro Largo número 447. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *S. San Martín.* 179-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.* 215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.* 180-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Calixto V. Fros las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 111, esquina Arapey número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Antonio C. Durán.* 155-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Luis Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 544. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Juan Bautista Botali.* 164-v.ag.9.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Bentancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores que-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi*
214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella. — Guido Ruvertoni.*
202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi. — Catalina S. de Tundisi.*
181-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con fecha 13 del corriente mes, por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de carpintería de obra blanca á electricidad y anexos, teníamos establecida en esta ciudad, casa número 4 de la calle Colombia, bajo la razón de Hitta, Costas y Compañía, habiéndose retirado el socio don Manuel Rama por haber recibido su parte; y por la misma escritura los otros socios constituyeron una nueva sociedad en el mismo ramo y con la firma de Hitta y Costas. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *Manuel Rama. — Pedro Hitta. — David Costas.*
150-v.ag.8.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardío.*
142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó en la fecha y en esta ciudad el escribano señor Gregorio Anza, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Juan B. Maisonnave y hermano, dividiéndose el activo y quedando á cargo del pasivo el expresado don Juan B. Maisonnave. — Rocha, Julio 13 de 1912. — Por poder de la sucesión de don Pedro Maisonnave: *M. Lorenzo y Losada. — Juan B. Maisonnave.*
156-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo de Migues Departamento de Canelones, bajo la razón social de Olascuaga y Guecaimburú, que funcionaba en los ramos de fonda, posada, peluquería y confitería, y vendiendo el señor Guecaimburú su parte á los señores Angel Fausto, Melitón y José Olascuaga, los cuales harán funcionar dichos negocios bajo la razón social de Olascuaga hermanos. Los que tuvieran que hacer alguna reclamación, deben presentarse dentro del término de treinta días en este pueblo, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. Miguez, Julio 11 de 1912. — *Casciano G. Guecaimburú. Angel F. Olascuaga.*
145-v.ag.7.

Venta de un café

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender á don Juan Mondoutey, las existencias que componen nuestra casa de comercio, situada en la calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Arenal Grande, que en esta plaza gira bajo la razón social de Dipacce hermanos. Y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores para que comparezcan á la casa de don Ricardo Touriz, calle Solís s|n., dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — San José, Julio 11 de 1912. — *Genaro Dipacce. — Nieve Dipacce.*
118-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia. — A. R. Garmendia y Cía.*
139-v.ag.14.

Separación social

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y puesto de verduras, giraba en esta plaza bajo la firma de Giovanelli y Ferreira, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Julio 10 de 1912. — *Luis Giovanelli.*
216-v.ag.12.

Al comercio y al público

Entre la viuda de don Eugenio Dasque y don Emilio M. Chiarino se ha celebrado un compromiso de compraventa por el cual dicha señora se obliga á vender al señor Chiarino la fábrica de licores denominada "La Torre de Eiffel", situada en la calle Doctor Angel Floro Costa número 72c. Todos los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Viuda de Eugenio Dasque. — Emilio M. Chiarino.*
106-v.ag.12.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio. — Delsignore y Zefferino.*
138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.—Euclides Aguirre.*
346-vag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cochería, la que giraba bajo la razón social de Guillermo y Carlos Finder, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Finder. — Paysandú, Julio 9 de 1912. — *Finder Hnos.*
119-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.— Vicente Martínez.*
229-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carros y carruajes establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 227, que giraba bajo la razón social de Colombo y Moreno, participan al público y al comercio que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando á cargo de las existencias los nuevos dueños señores José Moreno y Angel D'Andrea, y el activo y pasivo á cargo del señor José A. Colombo, ante quien se deberán presentar los acreedores, munidos con los respectivos documentos. Pasado el término legal, el firmante, señor José A. Colombo, queda libre de toda responsabilidad. — Paysandú, Julio 8 de 1912. — *José A. Colombo. — José Moreno.*
120-v.ag.12.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que los que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, Julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguía Puentes. — Carlos v. Franken.*
135-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken. — F. Serralta González.*
134-v.ag.14.

Separación de socio

Al comercio y al público hago saber que ha dejado de pertenecer á la firma de Juan Nicola é hijo, mi hijo don Federico A. Nicola, y por lo tanto, ha dejado también de ser gerente de esta casa. Mi casa, situada en Sopas, Corral de Piedras (6.a sección del Departamento del Salto), será en adelante de mi sola propiedad, por haberme yo hecho cargo del activo y pasivo, y continuaré los mismos negocios de la firma anterior. — Sopas, Junio 26 de 1912. — *Juan Nicola.*
45-v.ag.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que según convenio celebrado con los señores Justino Silvera é hijo, de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, he prometido vender á estos señores las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el referido pueblo y que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Junio 20 de 1912. — *Fabio Amaro.*
95-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros. — Cornelio Martell. — Geremías G. de Mello.*
159-v.ag.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldómero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne.
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Álvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Horo Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parcila y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vaureil, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Menson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Mullor

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 38-pte.1016. *Jas. Olivera.*